

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

Presentado el premio “Decano Domingo Arizmendi a la ética Jurídica”



Entrevista
Iratxe de Arantzibia
Colegiada y periodista
de danza.

pg 18.

Celebrada la comida anual
del Colegio

pg 6.

Homenaje a miembros de la
Comisión de Deontología.

pg 24.

El Derecho Ambiental en
perspectiva

pg 30.



DOLORES PROMESAS

- Madrid

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

 Cuenta
1|2|3
Pymes

Queremos que la historia de tu negocio sea una larga historia.

Por eso, cumpliendo condiciones*, te ayudamos mes a mes con tus gastos, bonificándote en:

1%

Nóminas y Seguros sociales.

2%

Impuestos estatales: IVA, IRPF, Sociedades...

3%

Suministros, seguridad privada y seguros de protección.

también para
AUTÓNOMOS

Y además accedes al Mundo 1|2|3 Pymes con el que obtendrás:

- ▶ Condiciones ventajosas en productos de financiación.
- ▶ TPV 1|2|3 Pymes en condiciones preferentes.
- ▶ Gestor especialista en comercio exterior y mucho más.

 **Santander**

www.bancosantander.es - 900 123 900

Sencillo | Personal | Justo | Como un banco debería ser

* Bonificación de recibos para Pymes y Autónomos con residencia fiscal en España que contraten la Cuenta 1|2|3 Pymes y cumplan sus condiciones: 1) Ingresar al menos 9.000€ en la Cuenta 1|2|3 Pymes o en cuenta de crédito con misma titularidad en los últimos 3 meses; 2) Realizar los pagos de nóminas mensuales a los empleados y pagos de Seguros Sociales; 3) Realizar un mínimo de 6 movimientos en los últimos 3 meses con tarjetas Santander asociadas a la Cuenta 1|2|3 Pymes o en cuenta de crédito con misma titularidad; 4) Comisión de mantenimiento de 9€/mes (si no se cumplen condiciones durante 3 liquidaciones: 18€/mes).

El importe sobre el que se calcula la bonificación se limita a un máximo de 3.000€ mensuales por cada uno de los siguientes grupos: remesas de nóminas y Seguros sociales; impuestos estatales relacionados con la actividad profesional; suministros (agua, gas, electricidad y telecomunicaciones de emisores españoles) y empresas de seguridad privada españolas; seguros de protección de prima periódica mediados o distribuidos por Grupo Santander. Más información en www.bancosantander.es

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

sumario aurkibidea

Carta de la Decana.	04
Celebrada la comida anual de Icagi.	06
12 de Julio. Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio.	10
Presentado el premio "Decano Domingo Arizmendi a la ética jurídica"	12
Homenajeados despachos e instituciones por acoger alumnado en práctica.	16
Entrevista: Iratxe de Arantzibia. Colegiada, periodista especializada en danza.	18
Homenaje y reconocimiento a miembros de la Comisión de Deontología.	24
Homenaje a Javier Hernández Manrique por su contribución al Colegio.	26
El Derecho ambiental en perspectiva. Xabier Ezeizabarrena.	30
JustiziaSIP. En agosto no funcionará el servicio ni para envíos ni recepciones	32
Mutualidad: asamblea general y otros temas. Por Alfredo Erviti.	34
Alfredo Erviti: reconocimiento a toda una vida como Delegado de la Mutualidad.	36
Jura del cargo para las nuevas incorporaciones al Colegio	38
GPS Gastronómico. Ikea. Por Mikel Corcuera y Anxo Badia.	42



ICAGI
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



jarraitu - síguenos
@ICAGInforma

Edita: Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua
Director: Sergio Guimerans
Coordinación: Donato Castaño
Diseño/Publicidad: Esaten Comunicación y Publicidad S.L.
Depósito Legal: SS-1054-1999.

El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.

carta de la Decana

Lurdes Maiztegui

Decana del Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargoko Dekanoa



Queridos/as compañeros/as:

El verano ha llegado y con él, previsiblemente, mayor tranquilidad, tiempo de ocio, de descanso, para hacer frente en septiembre, a la vuelta, a nuestra actividad del día a día, con nuevos proyectos y retos.

Para entonces recordar, que ya podremos acceder en **Abokateka** a una muestra de lo que en los próximos meses será una herramienta muy útil para seguir de cerca todos los cursos, charlas y conferencias que programamos, acercando con ello la formación a los despachos en horarios que mejor nos convenga. Vlex también está a nuestra disposición. La nueva Base nos ofrece la posibilidad de disfrutar en abierto de un producto diseñado a medida: **Vlex ICAGI**, con 4 millones de documentos a texto completo, más de 50 Editoriales / Partners colaboradores, Base de Datos de Jurisprudencia con más de 2,2 millones de sentencias que incluye todas las Sentencias del Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional, Audiencia Nacional y una amplísima selección de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa y del Tribunal Superior del País Vasco. Base de Datos de Legislación con más de 1,6 millones de normas. Base de Datos de doctrina y bibliografía con más de 15.000 artículos doctrinales, libros y revistas de todas las editoriales jurídicas. La **Biblioteca Virtual** con más de 3.000 obras y disponible toda la biblioteca de la Editorial Tirant y sus actualizaciones, que nos permite desde el propio despacho, sin necesidad de desplazamiento, el préstamo de libros por un período de 5 días y con 15 préstamos por año, realizándose desde cualquier punto con conexión a internet, entrando a través de la zona privada de la Web colegial.

Dispondremos también de una **oferta variada y amplio programa de cursos** en aras a la formación continuada, que se informan en la Newsletter, en el apartado de Formación de la Web y en las circulares de inscripción, por lo que os animo a participar.

Pero eso lo dejamos para septiembre. Os deseo que paséis un buen verano y que lo aprovechéis al máximo.

Un cordial saludo

Dekano aren gutuna

Lankide maiteak:

Uda iritsi da eta, berarekin batera, ziurrenik, lasaitasun gehiago ere bai, aisialdirako denbora, atsederako, irailari aurre egiteko, edo itzulerari, egunez eguneko gure jarduerari, proiektu eta erronka berriekin.

Eta orduan gogoratuko dugu, **Abokatea** barruan lagin zabal bat topa dezakegula, antolatzen ditugun hitzaldi, ikastaro eta konferentzia guztiak gertutik jarraitzeko benetan baliabide erabilgarria eskainiko diguna, eta era horretan, gure langetara hurbilduko dugu prestakuntza, gehien komeni zaigun ordutegian. Vlex ere gure esku dago. Base berri horrek neurria diseinatutako produktu bat irekian erabiltzeko aukera eskaintzen digu: **Vlex ICAGI**, 4 milioi dokumenturen testu osoak biltzen dituela, 50 Editorial / Partner kolaboratzaile baino gehiago, Jurisprudenziako Datu Base bat 2,2 milioi epai baino gehiagorekin, Auzitegi Gorenaren, Auzitegi Konstituzionalaren eta Entzutegi Nazionalaren Epai guztiak jasotzen dituela, baita Gipuzkoako Lurralde Entzutegiko eta Euskal Herriko Auzitegi Nagusiko agirien aukeraketa zabal bat ere. Legedi arloko Datu Basea, 1,6 milioi arau baino gehiago biltzen dituela. Doktrinako Datu Basea nahiz bibliografia, 15.000 artikuluko doktrinal baino gehiagorekin, eta editorial juridiko guztietako liburu eta aldizkariak. **Liburutegi Birtualak** 3.000 idazlan baino gehiago ditu, eta Tirant Editorialaren liburutegi guztia eta haren eguneratzeak ere eskuragarri daude, eta horri esker, langelatik bertatik, inora joan beharrik gabe, liburuak mailegatu ditzakegu 5 eguneko epe batez eta urtean gehienez ere 15 mailegu eginez, Interneteko konexioa duen edozein puntutatik egin daitekeelarik, Elkargoaren webguneko eremu pribatuan sartuta.

Halaber, **ikastaroen askotariko eskaintza eta programa zabal bat** dugu etengabeko heziketarako, eta horiei buruzko informazioa Newsletter bitartez jaso dezakezue, webgunearen Heziketa ataletik, baita izena emateko gutunen bidez ere, eta beraz, horietan parte hartzera animatu nahi zaituztet.

Baina hori irailerako utziko dugu. Uda primeran igaro dezazuela eta ahalik gehien aprobetxa dezazuela opa dizuet.

Besarkada handi bat.

Celebrada la comida anual de ICAGI



El pasado 30 de junio se celebró la comida que anualmente celebra el ICAGI. La cita, en el restaurante del hotel Londres, contó con la participación de un centenar de compañeras, compañeros así como invitados de la administración de Justicia, Colegio de Alava y Bizkaia así como de Bayona.

En las páginas siguientes ofrecemos un resumen gráfico, pidiendo disculpas de antemano, si alguna persona no aparece. En todo caso, si así es, rogamos nos disculpen.

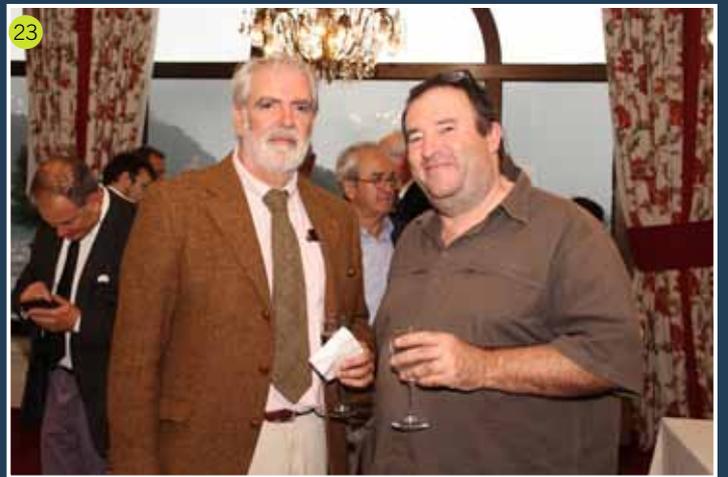
A los postres se celebró el tradicional sorteo de regalos y para finalizar baile con DJ, donde cada cual puso lo mejor de su saber estar sobre la pista.





Si quieres tu foto personal del evento envía un correo indicando el número de fotografía, a: donato@esaten.com y te la enviaremos por mail en alta resolución.





Si quieres tu foto personal del evento envía un correo indicando el número de fotografía, a: donato@esaten.com y te la enviaremos por mail en alta resolución.

12 de julio. Día del Turno de Oficio y la Justicia Gratuita

Como todos los años, la abogacía celebra el día del Turno de Oficio y la Justicia Gratuita el día 12 de julio. En esta ocasión el Colegio celebró la entrega de diplomas de reconocimiento a personas relacionadas con el Turno de Oficio y la Justicia Gratuita el viernes, 14 de julio.

Presidió el acto el vicedecano Gerardo López, quien tuvo palabras de reconocimiento para todas las personas homenajeadas, tanto compañeras y compañeros como personal de Juzgados etcétera.

Mención especial tuvo el reconocimiento a un compañero que, desempeñando su tarea en Madrid, falleció "en acto de servicio". El abogado Oscar Melchor Rodríguez Valverde, compañero adscrito al Turno de Oficio desde 1.992, cofundador del Servicio de Orientación Jurídica de Menores cuando esa nueva jurisdicción daba sus primeros pasos. Hasta aquí se trasladó su familia y allegados y mostraron toda su gratitud por el reconocimiento y recuerdo. Los reconocimientos del Colegio en esta edición del Día de Justicia Gratuita y el Turno de Oficio fueron para:

D. Javier Agote Astudillo
D.ª Carmen Torres Areta
D.ª Amaia Ripalda Garbayo
D. José Luis Vicente Baz
D. Oscar Melchor Rodríguez Valverde a título póstumo.

Todos los Colegios de Abogados celebran el 12 de julio el Día de la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio en todo el Estado con diferentes actos reivindicativos que ponen de manifiesto la importancia de este servicio fundamental que garantiza la igualdad en el acceso a la Justicia para todos los ciudadanos. Cada 12 de julio, además, se defiende y divulga la labor realizada por más de 45.300 abogados de oficio, 24 horas al día, 365 días al año.

Con la finalidad de actuar como altavoz social y llamar la atención sobre la importancia de la Justicia Gratuita en un Estado que se denomina social y democrático de derecho, el Consejo General de la Abogacía Española instituyó hace unos años el 12 de julio como día destinado a reconocer y reivindicar el papel de los abogados del Turno de Oficio y la Justicia Gratuita.

Entre los actos celebrados cabe destacar la izada de la bandera de Justicia Gratuita, que estuvo colgada durante todo el día y el fin de semana como visibilidad exterior del día de celebración.

A nivel de redes sociales se crearon los hashtag #DíaJusticiaGratuita y #TurnoOficio





Presentado el premio a la ética jurídica “Decano Domingo Arizmendi”.



El pasado 29 de junio se presentó oficialmente el premio “Decano Domingo Arizmendi a la ética Jurídica” que anualmente convocará el Colegio de Abogados y reconocerá a una persona, de Gipuzkoa, o que tenga una vinculación con ella y que haya destacada por representar los valores que pretendemos dar con este premio.

En el acto de presentación, que fue muy concurrido participaron diversas personalidades del mundo de la Judicatura, la Administración y como no podía ser de otra manera, compañeros y compañeras del Colegio encabezados por la Decana, Lourdes Maiztegui y el Vicedecano así como varios miembros de la Junta de Gobierno.

La Consejera de Justicia del Gobierno Vasco, María Jesús San José, junto al Diputado General de Gipuzkoa, Markel Olano, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco Juan Luis Ibarra, la Fiscal superior del País Vasco, Carmen Adán junto a otras personalidades formaron el elenco que quiso arropar la presentación de este premio.

La comparecencia de la Presidenta del Consejo General de la Abogacía Victoria Ortega no hizo sino darle más realce al acto así como que la presentación del premio trascendiera más allá de nuestro territorio natural, Gipuzkoa. Como siempre se mostró encantada de visitar el Colegio y apostar por todas las propuestas que tengan como objetivo poner en valor la labor de la abogacía y su profesionalidad.



A continuación reproducimos la entrevista por la revista ABOGACÍA del Consejo General de la Abogacía a nuestra decana Lourdes Maiztegui, donde explica los motivos de crear este premio, así como otras cuestiones propias de deontología y abogacía.

Lourdes Maiztegui fue elegida en el 2012 decana del Colegio de Abogados de Gipuzkoa, convirtiéndose en la primera mujer que llega al puesto en 175 años de historia de la institución. Con motivo de la creación del Premio Decano Domingo Arizmendi a la ética jurídica, la decana del Colegio de Gipuzkoa explica en esta entrevista la importancia de la deontología profesional y la situación actual en Igualdad de Género.

El Colegio de Gipuzkoa ha creado el Premio Decano Domingo Arizmendi a la ética jurídica, ¿Por qué un nuevo premio a la ética jurídica?

La razón que movió a la Junta de Gobierno a la creación del Premio estuvo ligada al deseo de promover activamente el compromiso con los valores de solvencia ética y deontología en el ejercicio del derecho. Promoción que se compartió como buena práctica y que se expuso por el Colegio de Abogados de las Islas Baleares en las últimas Jornadas de Gobierno que celebramos en Granada.

¿Por qué con el nombre de Txomin Arizmendi?

El nombre de Txomin Arizmendi, como todos le conocemos coloquialmente, tiene su justificación porque sus conductas honradas, rectas, diligentes y veraces, han sido una constante en su trayectoria como Jurista.

¿Qué destacaría de la labor que desempeñó Txomin Arizmendi como decano del Colegio de Gipuzkoa?

Su saber ser y hacer en los años que ejerció como abogado, durante su decanato y también en las labores y ocupaciones institucionales. Además, y él lo recuerda siempre, el cambio de la sede colegial. En la actualidad tenemos una magnífica, moderna y útil sede colegial, próxima a los Juzgados, que en su momento se reveló como una decisión no pacífica, pero que con el tiempo hay satisfacción generalizada.

¿Quiénes pueden optar al premio?

Juristas con residencia en la provincia de Gipuzkoa o especial vinculación con ella.

¿Por qué la deontología es tan fundamental en el ejercicio diario de la profesión de abogado?

En el cumplimiento de las normas deontológicas descansa la confianza social en nuestra profesión y garantizando su cumplimiento estamos defendiendo la garantía de nuestra dignidad e independencia.

¿Son conscientes los abogados jóvenes de que la deontología es la imagen de la abogacía?

Mi impresión es que no. En un primer estadio del ejercicio, la mayoría no tienen la conciencia de que la abogacía, además de las normas de sentido común, tiene otras específicas que hay que cumplir y comienzan a tenerla cuando sufren en su propia persona, o su incumplimiento o viven el estado previo al mismo, y por ello un comportamiento no ético.

¿Cómo se puede fomentar e impulsar desde los Colegios de Abogados el Código Deontológico?

El impulso tiene que ser institucional a todos los niveles. Valoro como necesario un módulo de enseñanza deontológica, a impartir con carácter general en los estudios de Grado, en las Licenciaturas y en los Máster de acceso. En los Colegios, haciendo que se perciba que estamos vinculados y subordinados a un Estatuto Profesional, que tenemos un compromiso ético con la sociedad y que no debemos tener la deontología en la trastienda.

Usted ha sido la primera mujer que ocupa el cargo de decana en el Colegio de Gipuzkoa en sus 175 años de historia, ¿Cuándo dejaremos de hablar de los techos de cristal?

En tiempo es difícil saberlo. Dejaremos de hablar cuando no exista. Sucederá cuando la fractura que se ha hecho desde abajo, con el compromiso, decisión, fortaleza y trabajo fundamentalmente de muchas mujeres de diferentes edades y sensibilidades, continúe creciendo hasta romperlo desde arriba, con el compromiso, decisión, fortaleza y trabajo de las que lo han superado, pero también fundamentalmente de los hombres, porque no han tenido necesidad de superar el techo de cristal, y no es justificación para que no participen en su desaparición.

¿Cree que es necesario incluir dentro del Código Deontológico un artículo sobre igualdad de género?

No creo que la igualdad en el Código Deontológico se aborde previendo un artículo sobre igualdad de género. El Código Deontológico, la normativa en general, tiene que contener en sí misma la perspectiva de género que supera al concepto de integración y no exclusión.

¿Cómo valora la situación del Turno de Oficio en Gipuzkoa?

En cuanto al servicio público que presta el Colegio a través de sus colegiadas y colegiados, muy bueno. Institucional y normativamente, pasamos allá por el año 2012 un momento complicado, afortunadamente al día de hoy ampliamente superado y con un entendimiento mutuamente razonable y leal con la Consejería de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco. La compensación económica a quienes prestamos el servicio público, con entrega y sin condiciones, es insuficiente, por alejarse notablemente de una justa compensación. Que estemos mejor que en territorio común o en otras comunidades no hace que podamos valorar esta situación como buena, y así venimos constantemente reivindicando su mejoría.

El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua

Convoca / iragartzen du



PREMIO / SARIA
DECANO
DOMINGO
ARIZMENDI
A LA ÉTICA JURÍDICA
ETIKA JURIDIKOARI



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

Bases del Premio

PRIMERA. El premio tiene por objeto promover los valores de solvencia ética y deontología en el ejercicio del Derecho, reconociendo a quienes por distinguirse en su compromiso activo con los mismos, hacen posible que la sociedad perciba dichos valores como naturalmente ligados al ejercicio de las profesiones jurídicas.

SEGUNDA. El premio se convocará con carácter anual, correspondiendo, a la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa, acordar la fecha de su convocatoria.

TERCERA. La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa actuará como Jurado.

CUARTA. Pueden optar a este premio Juristas con residencia en la provincia de Gipuzkoa o especial vinculación con ella. La candidatura, podrá ser individual o colectiva; se formalizará por escrito bien por cualquier persona o entidad, antes de las 14.00 horas de la fecha que se acuerde en la Convocatoria. Se presentará en la sede colegial o en cualquiera de las Salas de Toga del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa sitas en Irún, Tolosa, Bergara, Éibar y Azpeitia.

La Junta de Gobierno podrá proponer y excepcionalmente tomar en consideración cualesquiera otras candidaturas que, aún no habiendo sido presentadas, reúnan a su juicio méritos suficientes.

QUINTA. El premio no tendrá ninguna dotación económica, salvo que excepcionalmente así se acuerde por la Junta de Gobierno atendiendo a las características especiales y méritos concurrentes. El/La premiado/a recibirá una placa acreditativa del premio. Podrá hacer valer el premio donde a su interés corresponda.

SEXTA. La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa decidirá, por mayoría absoluta y de forma motivada, entre las candidaturas presentadas. Su decisión será inapelable.

SÉPTIMA. El premio se fallará en la sesión de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa que quede establecida en la Convocatoria.

OCTAVA. La Junta de Gobierno podrá revocar la concesión del premio en cualquier momento, cuando tenga conocimiento de deméritos propios del premiado/a.

NOVENA. El acto de entrega del premio será presidido por el/la Excelentísimo/a Sr/a Decano/a, quien procurará darle la solemnidad más conveniente, cursando las invitaciones a profesionales y representantes de la Justicia y el Derecho que puedan contribuir al fortalecimiento de la imagen institucional de la Abogacía y a su adecuada proyección social.

DECIMA. La presentación a este premio supone la aceptación íntegra de sus bases.

Sariaren Oinarriak

LEHENA. Sariaren xedea Zuzenbidearen jardunean sinesgarritasun etikoaren eta deontologiaren balioak sustatzea izango da, esker ona agertuz horiekiko duten konpromiso aktiboan nabarmentzeagatik Gizarteak balio horiek lanbide juridikoen jardunari naturaltasun osoz loturiko balioak bezala hartzen dituelako.

BIGARRENA. Saria urtero emango da eta Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuko Gobernu Batzordearen zeregina izango da deialdi horretarako data erabakitzea.

HIRUGARRENA. Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuko Gobernu Batzordea izango da Epaimahaia.

LAUGARRENA. Gipuzkoako probintzian bizi diren edo horrekin lotura berezia duten legelariak parte hartu ahal izango dute sari horretan.

Hautagaitza, banakakoa edo kolektiboa izan daiteke; idatziz egin beharko du edozein pertsonak edo erakundek, Deialdian erabakitzen den datako 14:00ak baino lehen. Elkargoaren egoitzan edo Irunen, Tolosan, Bergaran, Eibarren eta Azpeitian Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuak dituen edozein Toga Aretotan aurkeztuko da.

Gobernu Batzordeak beste edozein hautagaitza proposatu ahal izango du eta salbuespenez kontuan hartu, aurkeztu ez badira ere, bere iritziz behar hainbat merezimendu baduelako.

BOSGARRENA. Sariarentzat ez da inolako diru-kopururik izango, baldin eta Gobernu Batzordeak salbuespenez hori izatea erabakitzen ez badu behintzat, pilaturiko ezaugarri bereziak eta merezimenduak kontuan hartuz. Saria jasotzen duenari saria egiaztatuko duen plaka bat emango zaio. Egoki iruditzen zaion lekuan aurkeztu ahal izango du saria.

SEIGARRENA. Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuko Gobernu Batzordeak erabakiko du gehiengo absolutuz eta modu arrazoituan, aurkeztu diren hautagaitzen artean. Erabaki hori apelaezina izango da.

ZAZPIGARRENA. Deialdian ezarriko den Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuko Gobernu Batzordearen bilkuran emango da sariaren epaitza.

ZORTZIGARRENA. Gobernu Batzordeak edozein unetan baliogabetu ahal izango du sari ematea, saridunaren demerituen berri izaten duenean.

BEDERATZIGARRENA. Saria emateko ekitaldian Dekano Jaun/Andre Txit Gorena izango da Mahaiburua eta ahalik eta handitasuna handiena emateaz ahalginduko da, eta horretarako, gonbidapenak bidaliko dizkie Abokatuzaren irudi instituzionala sendotzeko eta gizartean oihartzun egokia izateko lan egiten ari diren Justiziako eta Zuzenbideko profesionaleri eta ordezkariari.

HAMARGARRENA. Sari honetara aurkezteak bere oinarriak erabat onartzen direla esan nahi du.

Homenajeados despachos e instituciones por acoger alumnado del máster de abogacía en prácticas

Cada año despachos profesionales e instituciones, entidades y empresas acogen alumnado del Máster de Abogacía para la realización de las prácticas obligatorias que necesitan para obtener la formación correspondiente. Con este reconocimiento se quiere agradecer la labor de estos despachos y especialmente de sus responsables y también de las instituciones, entidades y empresas que dedican y ocupan parte de su tiempo a compartir reconocimiento relativos al día a día de un despacho profesional. La designación para el reconocimiento se ha realizado aleatoriamente y por sorteo.

Para los alumnos el programa de prácticas externas, a desarrollar, tiene una duración de 750 horas.

ICAGI, de conformidad con el convenio suscrito con la UPV/EHU, garantiza que el alumnado matriculado pueda realizar unas prácticas de un alto estándar de calidad, deviene fundamental la implicación y colaboración en su desarrollo de un gran número de sus colegiados a través de la fi-

gura del instructor/a, bajo cuya tutela el alumno debe realizar sus prácticas. Para poder ser designado se debe de haber ejercido la abogacía durante un mínimo de cinco años, siendo también requisito en los casos de que las prácticas se realicen en un despacho pequeño que la tutoría la realice el abogado/a que se encuentre al frente del mismo.

Las prácticas externas tuteladas, comparten las mismas necesidades y objetivos que en su día tuvieron las pasantías, esto es, la de que el licenciado y ahora graduado en Derecho pueda desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la abogacía, se familiarice con el funcionamiento y la problemática de las instituciones relacionadas con dicho ejercicio y conozca la actividad de otros operadores jurídicos.

No podemos obviar que la formación de los futuros abogados es también responsabilidad de todos los que llevamos ya unos años vinculados al ejercicio de esta actividad profesional. Quién mejor que nosotros podemos ayudar a dotarles

En la fotografía varios homenajeados junto a la decana Lourdes Maiztegui y el vicedecano Gerardo López.



de competencias tan específicas de nuestra profesión como resulta, entre otras, de la aplicación de las normas deontológicas en las relaciones del abogado con el cliente, las otras partes, el tribunal o autoridad pública y entre abogados; a establecer el alcance del secreto profesional y la confidencialidad; a preservar la independencia de criterio o a conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la abogacía.

La relación de despachos, entidades e instituciones que recibieron el reconocimiento, de manera aleatoria como se ha dicho anteriormente fueron:

FERNANADO ANTUNEZ VILLANUEVA
JOSE MIGUEL CAMARA DE DOMINGO
MARIA JOSE GALÁN JARA
JOSE ANTONIO GARCIA BETES
OSCAR PADURA UNANUE
ARPA ABOGADOS
BSK LEGAL & FISCAL
ESTUDIO JURIDICO SUNION
FERNANDEZ GALARRETA ABOGADOS
VEGA & POSTIGO

Reconocimiento a instituciones:
APROS GRUPO CONSULTOR
EMAUS
JUZGADOS AZPEITIA

Renovado el convenio entre ICAGI y Banco Santander



El pasado 3 de julio se renovó el convenio entre el Banco Santander e ICAGI suscrito hace 3 años. El objeto de este acuerdo es establecer un marco de colaboración entre Banco Santander y el Co-

legio de Abogados de Gipuzkoa para facilitar a los colegiados y colegiadas el conocimiento, funcionalidades y ventajas de la oferta comercial de Santander Justicia.

Iratxe de Arantzibia

Colegiada, periodista y crítica especializada en danza

Iratxe de Arantzibia es “abogada”, porque como se sabe en la abogacía, quien se colegia ya es “abogado-a” para toda la vida. Sin embargo, nunca ha ejercido como tal, porque una mala experiencia judicial a mitad de carrera la llevó al desánimo, lo que no le impidió terminar sus estudios. Es periodista. Y curiosamente el periodismo lo empezó a practicar de casualidad, en la adolescencia, a través de un artículo sobre un viaje realizado. Y su pasión: la danza. Sin embargo, pronto supo que si juntaba ambas, el periodismo y la danza, su vida giraría en torno a ello y haría de ello su profesión. Y hoy estamos frente a una profesional reconocida en todo el Estado.

Para empezar podrías contarnos dónde cursaste tus estudios.

Soy licenciada en Derecho, estudié la carrera en la UPV-EHU, en San Sebastián, del año 1993 al 1998; soy de la vigésimo quinta promoción. Posteriormente, estudié Periodismo en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de Leioa. En 2000, terminé esa carrera y cuatro años después, obtuve un posgrado en Periodismo Digital en la Universitat Oberta de Catalunya.

Colegiada no ejerciente. Sin embargo, te dedicas a una actividad muy diferente a la abogacía y por eso te hemos traído a estas páginas. ¿Nos puedes explicar exactamente en qué consiste tu profesión?

Yo estoy colegiada desde el año 2009, que fue cuan-



do se aprobó la normativa sobre el acceso a la profesión. Y como nunca sabes las vueltas que da la vida, opté por colegiarme y también por una promesa que le hice a mi ama. Mi madre es delineante de la construcción. Cuando se casó y se quedó embarazada de mí, la despidieron y muchos años después, cuando quiso volver a su profesión, no pudo porque se había impuesto el requisito de la colegiación y resultaba muy dificultoso y caro hacerlo. Eran otros tiempos. ¿Y





yo a qué me dedico en la actualidad? Soy periodista especializada en danza, también crítica de danza y además desempeño labores de responsable de comunicación de galas de danza, cursos, eventos, bailarines, etcétera. En realidad, la danza es el centro de mi vida y la comunicación que gira a su alrededor en todos sus ámbitos y maneras imaginables (ríe). En mi vida, he tomado muchas clases de danza, nunca con la idea de ser profesional, pero un profesor que tuve durante mucho tiempo y me marcó mucho -se llamaba Iñaki Landa-, hablaba del concepto de militancia de danza: ser militante en la causa de la danza. Y eso unido a la comunicación que es mi profesión, lo he convertido en mi modo de vida.

¿Cuándo se cruzó en tu camino la danza?

No creo en las casualidades pero sí creo en las causalidades. Pienso que en la vida todo tiene un porqué. Si a mí me hubieran preguntado hace 25 años, que es cuando escribí mi primer artículo, jamás hubiera pensado que un día me dedicaría a esto. Lo primero que aparece en mi vida es la danza, ¿cómo se cruza en mi camino? Ni siquiera yo lo sé. De pequeña, era una gran lectora y me apasionaban los cuentos. La mayoría de los ballets clásicos son verdaderos cuentos de hadas. Además, en aquella época, TVE 2 -la actual 2- programaba algunos espectáculos de ballet y recuerdo que eran de las pocas noches que mis aitas me dejaban ver la televisión hasta tarde. En 1983, recibí mis primeras clases de ballet, en el Estudio de Danza Anaiak de San Sebastián.

Posteriormente, se cruzó el periodismo con un artículo sobre un viaje a Turquía que publiqué en el suplemento juvenil de “El Diario Vasco”, “DV Gaztea”. Sin embargo, yo empecé a estudiar Derecho con el completo convencimiento de que iba a ser abogada, juez o cualquier otra profesión jurídica. Pero mientras estudiaba, tuve un problema familiar de herencias que supuso cinco años de juicios, lo que me demostró que lo que me estaban enseñando en la facultad no tenía nada que ver con la realidad de los juzgados. Me produjo una desilusión enorme. Y recuerdo que cuarto y quinto de Derecho fueron para mí, mentalmente muy duros por lo que antes incluso de saber la última nota del último curso de Derecho, y sin saber si ya era licenciada, me había matriculado en Periodismo.

Yo tenía un profundo sentimiento de injusticia, frustración y deshumanización como cliente de la Justicia y tenía muy claro que ya no quería ejercer el Derecho, y así es como después la vida, que es muy sabia, donde te cierra una puerta te abre una ventana.

¿Y cuándo decides que la danza es lo que te gusta y lo que vas a ejercer profesionalmente?

Me licencié en Periodismo en el año 2000 y entonces tenía 25 años. Con esos años y en esa época, licenciada en ambas carreras, pensaba que me iba a comer el mundo y en realidad, el mundo me comió a mí. Empiezas la consabida rutina de enviar currí-



culum y durante todo el año siguiente, fue muy difícil anímicamente. Porque te das cuenta que en las carreras universitarias te enseñan muchos conocimientos teóricos pero muy pocos sobre la inserción laboral real. Pasé el año con pequeños contratos de aquí para allá y curiosamente, o porque tenía que ser, se me fue abriendo la ventana a través de la Asociación de Profesionales de Danza de Gipuzkoa. Me hice socia y además, al poco tiempo, me incorporé a la Junta Directiva. Allí me di cuenta de que había muchas cosas que comunicar y hasta ese momento, no se hacía nada o muy poco desde la propia Asociación. Eso contando que yo seguía escribiendo e incluso ya había hecho mi primera crítica de danza el año anterior a mi segunda licenciatura en “El Diario Vasco”. En esos años en la Directiva de la Asociación (2002-2005), hice muchas cosas, entre otras, propuse crear los Premios de la Danza de Gipuzkoa, que hoy día, siguen celebrándose, año tras año, en el Ayuntamiento de Donostia y este 2017, hemos cumplido la decimoquinta edición.

¿Nunca te ha picado el gusanillo de vestir la toga?

Sí, aunque como ya he mencionado, mi decepción con la Justicia me ha provocado que durante mucho tiempo haya tenido una incapacidad emocional ante cualquier texto jurídico. Hace unos años y con el tema de la crisis, pasé mis altibajos laborales y entonces me decía a mí misma: “¿y por qué no probar en la abogacía?”. Pero finalmente, como también he dicho, se te van abriendo ventanas...

Una experta como tú en la danza, ¿encuentras alguna similitud con la abogacía?

Pues una que puede ser como una metáfora. Entiendo, y no porque lo haya hecho, que cuando un abogado entra en sala es como una representación, un espectáculo perfectamente coreografiado. La coreografía es el conjunto de pasos que desempeña el bailarín. Quizás en esa puesta en escena tan teatral pueda encontrar una similitud. Otra semejanza es la organización jerárquica de las compañías de ballet, en la que cada miembro posee un rango como en un ejército o en el sistema funcional: desde el Cuerpo de Baile, Corifeo, Solista, Primer Solista, Primer Bailarín e incluso, en las compañías francesas, el título de Étoile o Estrella. El concepto de jerarquía siempre lo asocio al Derecho Administrativo.

¿De las tres facetas relacionadas con la danza que desarrollas profesionalmente, cuál te llena más?

Me lo preguntan en muchas ocasiones y pienso que lo más importante que nos puede pasar a cualquiera en nuestra profesión es obtener el respeto de tus colegas e incluso el agradecimiento y la felicitación. Y afortunadamente puedo decir que eso me ha pasado. ¿Por qué? Me explico. En primer lugar, yo no me decanto claramente por una de las tres, sino que ejerzo las tres a la vez.

Como responsable de comunicación, intento dar lo que me gusta recibir a mí como periodista y esa faceta me la han reconocido ampliamente los colegas; como periodista, sé lo importante que es una buena relación con un responsable de comunicación de cara a allanarte el trabajo; y como crítica de danza,

el pilar principal es el documentarse correctamente cualquier espectáculo antes de sentarte en la butaca del teatro. Antes de ver un espectáculo, ya tengo estudiado todo lo que puedo ver, además de tener en cuenta todo el background que una lleva después de 25 años en la profesión. En definitiva, creo que las tres facetas se interrelacionan entre sí, y me ayudan a seguir creciendo como profesional. Hay veces que es muy cansado, porque a nivel intelectual consume mucha energía ser las tres cosas a la vez, pero también se complementan.

[Has pensado alguna vez ejercer la abogacía en la danza, a través de representación de artistas, contratos, temas legales, etcétera.](#)

Directamente de esa manera tan clara, no. Es cierto que, más allá del trabajo en las tres facetas de comunicación, yo desarrollo otras muchas actividades en el ámbito de la danza en general. De alguna manera, es la plasmación de las artes escénicas en sí mismas: trabajo bajo los focos y trabajo entre bambalinas (ríe).

En ocasiones, he estado detrás de contrataciones, bien de una Master Class o he favorecido la programación de una gala, cosas de ese estilo. Nunca me lo he tomado tan “en serio”, porque mi espíritu es más periodístico que jurídico.

Una cosa en la que sí aplico siempre mis conocimientos de Derecho, es en la protección de datos y derechos de imagen. Si hay menores, por ejemplo. También el tema de los derechos de autor: con el tema de las fotografías que hoy día circulan como si fueran de todos. También en los derechos de autor periodísticos. He llegado a encontrarme un texto mío en un blog de danza en Rumanía, traducido al rumano y sin pedirme ni siquiera permiso. Mucho hablamos de la protección de los derechos de autor de cineastas, músicos, fotógrafos, etcétera, pero como periodista, me siento, a veces, muy desprotegida. Entiendo que cuando vendo un reportaje, crítica o entrevista a un medio de comunicación, éste es quien tiene los derechos de explotación económica de mis textos, pero también es cierto que yo tengo los derechos como autora...y que mucha gente los ignora, especialmente, por el efecto expansivo del fenómeno de Internet.

[¿Cómo sigues la profesión de la abogacía, y a las compañeras y compañeros de la facultad?](#)

Yo diría es que la relación con la gente que pasa por tu vida es inversamente proporcional. Tengo más contacto con mis compañeros de Periodismo, con los que, al fin y al cabo, coincides en ruedas de prensa y en actividades de la profesión; menos con mis compañeros de Derecho; mucho menos con mis compañeros del Instituto Xabier Zubiri de Gros; y prácticamente nula con mis compañeras del Colegio Eucarístico de San José. Sí es cierto que en mi círculo de amistades, hay muchas personas que estudiaron Derecho, aunque sólo una de ellas ejerce una profesión jurídica. Ahora estoy más al tanto desde que me colegié porque recibo toda la información, a través del newsletter del Colegio y de la revista “Abokatuok”. También a través de una amiga de

clase de danza que es abogada y mi oráculo cuando tengo algún tema de índole jurídico. Mi día a día me absorbe mucho y no me da para mucho más.

[En Gipuzkoa, Donostia, ya tenemos un gran festival de cine, otro de jazz, Quincena Musical. ¿Para cuándo un espectáculo de gran nivel de danza?](#)

Cuando empecé en este mundo, había un gran festival de danza que se llamaba Maiatza Dantzan, que empezó en 1984 y cuya última edición fue en 2000. De hecho, mi primera rueda de prensa fue en este evento con Víctor Ullate, la primera vez que participaba su compañía en San Sebastián, y donde había dos jóvenes bailarines vascos, de 18 y 19 años que eran Lucia Lacarra e Igor Yebra. Ahí es nada: dos de los bailarines vascos más grandes de todos los tiempos y con el maestro de la mayoría de estrellas del ballet como Tamara Rojo, Ángel Corella o Joaquín de Luz, entre otros.

Fue gracias a este evento también donde hice mi primera crítica en 1999: se trataba de un pequeño espectáculo de la compañía Q.RO Danza y en el que bailaba el guipuzcoano Asier Zabaleta, hoy un conocido coreógrafo a nivel nacional. Por ese festival, que era el más antiguo de danza contemporánea en España, pasaron los grandes coreógrafos internacionales de una época como Martha Graham, Trisha Brown, Mats Ek, Carolyn Carlson, Nacho Duato, Maguy Marin, Wim Vandekeybus. Fue un faro abierto a la contemporaneidad en danza, en Donostia. No en vano hay que recordar que la primera compañía española de danza contemporánea, Anexa, la fundaron José Lainez y Concha Martínez –recientemente galardonados con el Premio Príncipe de Viana-, en San Sebastián, en 1970.

Cuando desapareció Maitza Dantzan fue un mazazo tremendo. Entonces prometieron que, en vez de realizar un festival, se haría una programación durante todo el año. Al final, agua de borrajas. Se ha perdido muchísimo porque ya había un caldo de cultivo y un público preparado para esa contemporaneidad, más allá de los espectadores aficionados al ballet clásico. Quizás el error fue que los dos o tres últimos años la programación no tuvo el suficiente equilibrio que debe tener un festival, con obras de gran calidad y modernidad para un público entendido y otras más populares para todos los públicos. Y también seguramente por el cansancio de los responsables de la época.

[¿Y cómo ves el panorama de la danza en Gipuzkoa? Desde el punto de vista del presente y del futuro. Seguro que hay muchos compañeros y compañeras interesados en conocer tu opinión...](#)

Yo veo que estamos en medio de un cambio generacional. Una de las líneas de trabajo con las que más se me identifica es con los bailarines vascos en el extranjero. Para hacernos una idea, grosso modo, se calcula que hay unos 300 bailarines españoles en el extranjero, entre danza clásica y contemporánea, incluido coreógrafos. De esos 300, alrededor de 60 eran vascos y si no recuerdo mal, unos 25 son guipuzcoanos. Somos una cuna importante de bailarines y creadores.

Voltaire decía de los vascos que somos un pueblo que bailamos a los pies de los Pirineos y de alguna manera, algo de eso hay. Hemos tenido una gloriosa generación a la que he tenido la grandiosa fortuna de conocer y, que este momento, se encuentra entre los 30 y 40 años. Es decir, están en un proceso de transición. El pasado año estuve en los Premios Benois de la Danse, que son los Óscar del ballet y que se entregan en el teatro Bolshoi de Moscú, donde una donostiarra, Alicia Amatriain, logró el galardón a mejor bailarina. Era la única periodista española que desplazó especialmente para cubrir la gala y donde viví uno de los momentos más importantes de mi carrera: entrar en el mítico Bolshoi como periodista y crítica de danza y poder asistir en primera línea a que una magnífica bailarina y amiga además, gane el Óscar de la danza fue un gran experiencia profesional. Casi tanto como la emoción que sentí cuando estuve acreditada como crítica de danza en el New York State Theater –actual David H. Koch Theater de Nueva York-, con apenas 28 años. Estar sentada en la misma fila que los grandes gurús de la crítica de danza mundial, me hizo sentir muy afortunada, privilegiada, y agradecida, por saber que mi trabajo me había llevado hasta allí.

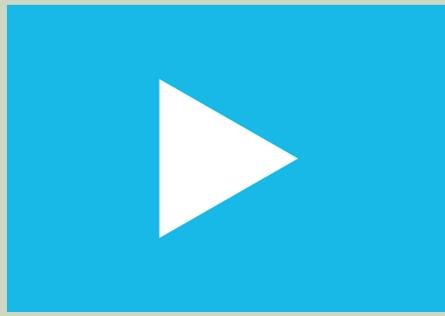
Fíjate que uno de los actos que más se conocen de la Asociación de Profesionales de Danza de Gipuzkoa es la exhibición de danza en la barandilla de la Concha. Esa exhibición lleva 20 ediciones. Y si en la primera, en 1997, empezaron 150 personas, hoy día están entre 1500 ó 1600. Aquí tenemos academias, hay formación, mejor o peor, más amateur o más orientado hacia la profesión en otros casos, pero somos ese pueblo que “bailamos a los pies de los Pirineos” y somos una cuna de buenos bailari-

nes. Curiosamente muchos de ellos comenzaron en la euskal dantza como Urtzi Aranburu, Iker Murillo, Ion Agirretxe o Aitor Arrieta. Está muy enraizada la danza en nuestra cultura ancestral. Y de las ocho personas de todo el Estado que han ganado el mayor premio de la danza a lo largo de la historia –Premio Benois de la Danse, el Óscar del ballet-, tenemos dos bailarinas guipuzcoanas como Lucia Lacarra y Alicia Amatriain.

Eres miembro del Consejo Internacional de la Danza de la UNESCO. Exactamente, ¿qué significa?

Se suele definir como las Naciones Unidas de la danza, pero, a efectos prácticos, viene a ser como una especie de asociación. En su momento, me tantearon por si quería hacerme socia y me hizo mucha ilusión. Se hacen congresos mundiales anuales y aunque no siempre puedo ir porque el día a día se impone, estar en contacto con todas las personas que lo formamos es muy interesante, formativo y enriquecedor.





abokateka

Sigue la flecha de abokateka y podrás ver todos los videos de charlas, conferencias y exposiciones que por un motivo u otro te has perdido o simplemente quieres volver a ver. **Jarrai iezaiozu abokateka geziari eta arrazoi batengatik edo beste batengatik ikusi ezin izan dituzun edo berriro ikusi nahi dituzun hitzaldi, mahai-inguru eta erakusketen bideo guztiak ikusi ahal izango dituzu.** En los próximos meses Icagi pondrá a disposición de todos los colegiados una herramienta muy útil para seguir de cerca todos los cursos, charlas y conferencias que programamos. **Hurrengo hilabeteetan, guk antolatutako hitzaldi, mahai-inguru eta konferentzia guztiak hurbiletik jarraitzeko tresna benetan erabilgarria jarriko du Icagik elkargokide guztien esku.** Porque sin ninguna duda trabajamos y mejoramos para que las nuevas tecnologías nos sean útiles a nosotros y nuestra profesión. **Zalantzarik gabe teknologia berriak guretzat eta gure lanbidearentzat erabilgarriak izan daitezen lanean ari garelako eta hobetzen ahalegintzen ari garelako.** Abokateka; la nueva herramienta de Icagi exclusivamente para las personas que conformamos el Colegio. **Abokateka; Elkargoa osatzen dugun pertsonentzat bereziki prestatutako tresna berria.**



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

Homenaje a la Comisión de Deontología

Dentro de los actos de reconocimiento del Colegio a compañeras y compañeros que de alguna manera realizan una importante labor en cualquiera de los ámbitos que se les requiere, en esta ocasión ha sido para los miembros que han formado parte de la Comisión de Deontología, y ahora, una vez que ya no forman parte de ella, pero sí del Colegio, era un buen momento para rendir este cálido homenaje a las siguientes personas:

Cristina Herrero Tirado, Francisco López de Tejada Cabeza, Juan María Arrúe Salazar, Julio Azcargorta Arregui y Roque Arambarri Alvarez

El artículo 1 del Estatuto General de la Abogacía Española no deja lugar a dudas: en su ejercicio profesional, “el abogado queda sometido a la normativa legal y estatutaria, al fiel cumplimiento de las normas y usos de la deontología profesional de la Abogacía y al consiguiente régimen disciplinario colegial”. Una profesión como la de abogado, que defiende los derechos públicos y privados, que busca la efectividad de los derechos y libertades fundamentales, debe someterse a una férrea disciplina que garantice el correcto desempeño profesional. “En una sociedad constituida y activada con base en el Derecho, que proclama como valores fundamentales la igualdad y la Justicia, el Abogado experto en leyes y conecedor de la técnica jurídica y de las estrategias procesales, se erige en elemento imprescindible para la realización de la Justicia, garantizando la información o asesoramiento, la contradicción, la igualdad de las partes tanto en el proceso como fuera de él, encarnando el derecho de defensa, que es requisito imprescindible de la tutela judicial efectiva. Por ello hoy el Abogado precisa, más que nunca, de unas normas de comportamiento que permitan satisfacer los inalienables derechos del cliente, pero respetando también la defensa y consolidación de los valores superiores en los que se asienta la sociedad y la propia condición humana”. En su preámbulo, el Código Deontológico de la Abogacía explica de forma sucinta pero esencial la necesaria existencia de un conjunto de normas (apenas 21 artículos) que rigen una actividad que trasciende el ámbito profesional para convertirse en uno de los pilares del Estado de Derecho.

Precisamente para observar el cumplimiento de esas normas se creó en el seno del Colegio

la Comisión de Deontología. ¿Su objetivo? Velar porque los colegiados observen buena conducta con relación a los Tribunales, a sus compañeros y a sus clientes y que desplieguen la necesaria diligencia y competencia profesional durante el desempeño de su función. La Comisión Delegada de Deontología tiene una doble encomienda: por un lado, asesorar e informar a los abogados sobre los problemas derivados del incumplimiento del Código Deontológico, ejerciendo un servicio de mediación entre compañeros si fuera necesario; y, por otro, atender las quejas y reclamaciones de clientes, compañeros y Tribunales.

La Comisión, que se reúne quincenalmente, estudia todos los asuntos con contenido deontológico, analizando las quejas y denuncias de clientes, de abogados, de los diferentes órganos de la Administración de Justicia y de cualquier institución o corporación pública con legitimación y competencia para instar la actuación colegial. El ámbito de actuación de la Comisión, por tanto, está limitado al Código Deontológico y a las normativas colegiales, cuya infracción, si se acredita, puede derivar en la apertura de un expediente disciplinario.



En la fotografía superior Francisco López de Tejada Cabeza, quien se ausento antes de realizar la fotografía inferior, donde aparecen el resto de homenajeados junto a la decana Lourdes Maiztegui y el vicedecano Gerardo López y son de izquierda a derecha: Julio Azkargorta Arregui, Roque Arambarri, Juan María Arrúe y Cristina Herrero.



Homenaje a Javier Hernáez Manrique por su contribución al Colegio.

Javier Hernáez ha estado vinculado al Colegio durante muchos años; primero como diputado de la Junta (1998-2007), después, vicedecano (2007-2012) y consejero del Consejo Vasco de la Abogacía. Pero más allá de los cargos siempre ha destacado por su entrega absoluta, sin condición a nuestra institución. Sin ir más lejos, con la implantación de JustiziaSIP el Colegio ofreció una serie de charlas donde él era uno de los ponentes. Sin duda uno de los momentos con más emoción en la entrega del reconocimiento fue cuando se recordó a Rosa, su esposa, compañera de Colegio y recientemente fallecida. Desde estas páginas hacemos extensivo ese reconocimiento y afecto, así como el pésame, de toda la abogacía guipuzcoana, sin riesgo de equivocarnos, sabedores de que Javier siempre ha despertado el respeto, la simpatía y empatía con todo el colectivo.





**Empresa de
Valoración de Inmuebles
líder en el País Vasco,
destacando por su independencia,
experiencia y objetividad.**

Más de 30 años de experiencia en el sector nos avalan. Independientes de cualquier entidad financiera, con cobertura a nivel nacional, y homologada por el Banco de España. SERVATAS realiza las tasaciones inmobiliarias para cualquier finalidad que usted necesite.



abogados@servatas.es

SERVATAS.ES

Of. Central Bilbao
Bertendona 4
8ª Planta
48008 Bilbao
T. 94 416 84 11

Deleg. Gipuzkoa
Parq. Emp. Zuatzu
Zuatzu 5, 2ª - 5
20018 Donostia
T. 943 27 57 77

Deleg. Araba
General Alava 11
int - 1º izda
01005 Vitoria
T. 945 23 12 00

Kirolzale zara?

informa zaitez eta apuntatu / Kirol batzordea

¿Prácticas deporte?

infórmate y apúntate / Comisión de deportes

secretaria@icagi.net / 943 440118



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

ICAGI colabora con la travesía a nado Flysch Beltza

ABOKATUOK

comisiones

batzordeak

La prueba tendrá lugar el próximo 24 de septiembre de 2017

ICAGI como ya se ha anunciado en diferentes soportes del Colegio ha creado la Comisión de Deportes. Esperando que haya compañeros y compañeras que se animen a participar en alguna de las pruebas en las que se pueda colaborar u organizar desde el propio Colegio.

En este caso la colaboración a la que nos referimos es una prueba relativamente nueva pero que ya goza de un prestigio. Será la IV Edición de la Travesía a nado **Flysch Beltza** en Deba.

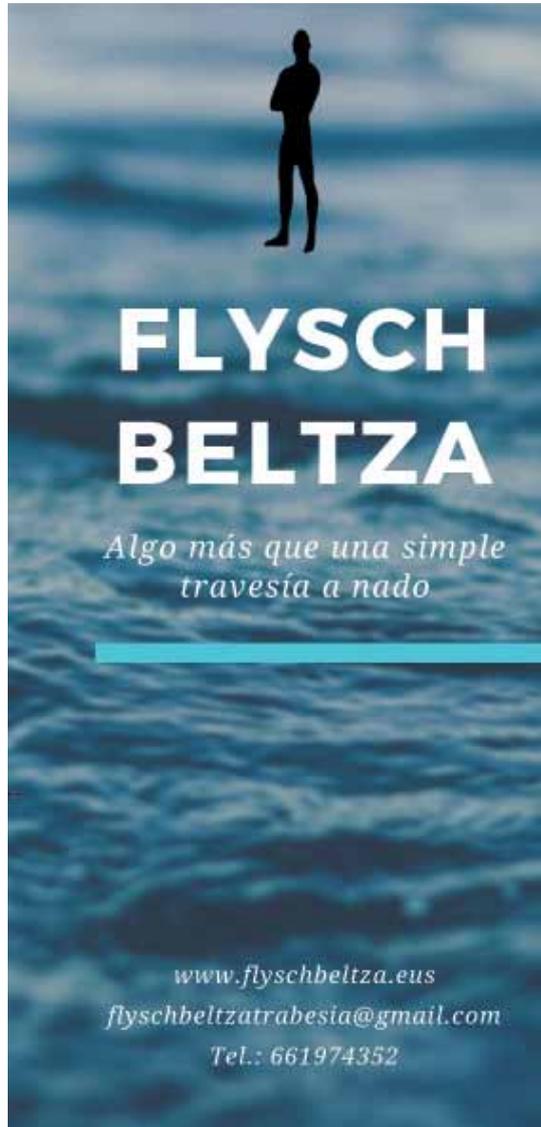
La prueba será matinal aprovechando la marea de ese día. Por razones obvias de espacio y organización habrá un número limitado de participantes.

El objetivo de esta prueba es cubrir un espacio vacante en las travesías a nado en aguas abiertas que se realizan en Euskadi como el de las pruebas que superan los 5.000m de distancia. No obstante para tratar de llegar a más públicos se ofrece la alternativa de realizar 2 recorridos diferentes:

- El primero de Motrico a Deba con una distancia de 3.000m
- El segundo de Saturrarán a Deba de 6.500m

Todo un reto deportivo en el que os invitamos a participar pero por supuesto a preparar con la suficiente antelación. Todavía estás a tiempo, tienes todo el verano por delante..

Para más información:
www.flyschbeltza.eus/ 



**FLYSCH
BELTZA**

*Algo más que una simple
travesía a nado*

www.flyschbeltza.eus
flyschbeltzatravesia@gmail.com
Tel.: 661974352



29



El Derecho Ambiental en perspectiva



Xabier Ezeizabarrena

Abogado

<http://mida.asmoz.org>
Email: bcpecsaj@ehu.eus

Han pasado 21 años desde que nuestro querido Demetrio Loperena iniciara en la Universidad del País Vasco los estudios de postgrado sobre Derecho Ambiental. Y aunque Demetrio se nos fue tristemente en 2013, entre su legado persiste el interés de muchos graduados, profesionales, abogados, funcionarios y profesores por el estudio teórico y práctico del Derecho Ambiental en sus diferentes áreas de conocimiento.

Como consecuencia directa del incremento de la interacción del ser humano con el medio en que habita nuestras sociedades se enfrentan al aumento de los “conflictos ambientales”, tanto en el Derecho Civil como en el Derecho Penal y en el Derecho Administrativo. También el Derecho Internacional y el Derecho Europeo son materias fundamentales de la legislación ambiental y su paulatina aplicación. En las últimas décadas, asuntos y conflictos reales como el naufragio del “Prestige”, el caso de los ensayos nucleares en el Pacífico, el asunto Itoiz, los conflictos pesqueros en la UE, la mina de Aznalcollar, el caso de las Marismas de Santoña, el “fracking”, la problemática de diversos vertederos o las prospecciones petrolíferas en Canarias, entre otros, son objeto de estudio práctico a lo largo del Máster “online” en Derecho Ambiental de la UPV/EHU.

En este contexto, además de la creciente demanda de agentes y operadores ambientales especializados, tanto a nivel nacional como internacional, los abogados, funcionarios y otros profesionales necesitamos desarrollar nuestras tareas en un ámbito de actividad cada vez más complejo y con una problemática más amplia (evaluaciones de impacto, licencias de actividad, expedientes sancionadores, residuos, emisiones a la atmosfera, vertidos, protección de las costas, etc). La sociedad y las Administraciones Públicas están cada vez más preocupadas por la degradación del

ambiente (cambio climático, aspectos energéticos, aguas continentales y marinas, etc.) y conciencia de su necesidad de protección, lo cual demanda expertos y expertas en Derecho Ambiental en todas las áreas vinculadas al mismo.

En directa atención a esta necesidad, la Universidad del País Vasco, en colaboración con la Fundación “Asmoz” de Eusko Ikaskuntza, viene organizando el Máster en Derecho Ambiental “online” que este curso alcanza su 21ª edición, coincidiendo en su deseo de proveer a la sociedad de los recursos necesarios para hacer frente a las cuestiones jurídicas vinculadas al medio ambiente en todas sus vertientes normativas.

El objetivo central del Máster es capacitar en los conocimientos sustantivos de naturaleza jurídica para actuar como asesor, experto o consultor en aquellas empresas o Administraciones que quieran tener en cuenta el factor ambiental en su actividad, así como en la identificación de autoridades, procedimientos administrativos y aspectos procesales necesarios para el ejercicio de la abogacía en los conflictos judiciales ambientales. Un Máster de contrastada experiencia que aborda el estudio práctico del Derecho Ambiental desde diferentes perspectivas, tratando de abarcar todas las disciplinas que conforman una realidad en constante transformación como es la del Derecho ambiental. El programa del Máster profundiza en las diferentes vertientes del medio ambiente, analizando la normativa sectorial estatal y la perspectiva comparada, europea e internacional. En este sentido se abordan las cuestiones relacionadas con el cambio climático, el comercio de emisiones, las políticas energéticas, los residuos, la atmósfera, la planificación hidrológica, las costas, las áreas protegidas, fauna y flora, biodiversidad, las pesquerías, la ordenación del territorio, el urbanismo, etc.

Como elemento central del Derecho Público, se estudia la relación de las cuestiones ambientales con la Administración Pública, y también la connotación económica del Derecho Ambiental, desde la perspectiva empresarial, del Derecho del Comercio Internacional y el Derecho Mercantil.

Como he subrayado, es inevitable subrayar las 21 ediciones de trayectoria de nuestro Máster, así como la recordada figura del autor intelectual del mismo, Demetrio Loperena, Catedrático de Derecho Administrativo de la UPV/EHU, quien fuera Decano de la Facultad de Derecho de Donostia y pionero en el estudio jurídico del Medio Ambiente en nuestro contexto.

Durante las veinte ediciones anteriores del Máster en Derecho Ambiental cerca de 400 abogados y otros profesionales con diferentes titulaciones han profundizado y actualizado sus conocimientos gracias a su metodología a través de Internet, conciliando sus responsabilidades profesionales y familiares con la adquisición de las capacidades de análisis, argumentación y de decisión imprescindibles para desarrollar su actividad profesional.

Se trata de un Máster desarrollado completamente online con título propio de la UPV/EHU, de modo que no es necesario ningún tipo de desplazamiento ya que todo el material de estudio, prácticas y tesina final se gestionan a través de la plataforma virtual del Máster, albergado en el servidor de la Fundación “Asmoz” de la Sociedad de Estudios Vascos/Eusko Ikaskuntza.

La consulta de la información detallada del Máster y el programa completo a seguir está disponible en: <http://mida.asmoz.org>

También se puede solicitar a través del correo electrónico o por teléfono:

mida@asmoz.org / 943212369



En agosto no se efectuarán envíos ni recepciones telemáticos de JustiziaSIP

Por motivos técnicos y con el fin de implementar mejoras y actualizaciones, la plataforma de comunicación Justiziasip permanecerá cerrada durante el próximo mes de agosto, por lo que estará fuera de uso durante dicho mes y no realizará comunicaciones ni notificaciones a los profesionales.

Las notificaciones urgentes que deban realizarse por parte de los Juzgados, se harán en papel.

Eusko Jaurlaritzako zerbitzu informatikoeak jakinarazi digute, arrazoi teknikoak direla medio, eta hobekuntza eta eguneratze batzuk egin ahal izateko helburuz, Justiziasip komunikazio-plataforma itxita egongo dela datorren abuztu osoan, eta beraz, erabileraz kanpo egongo da hilabete horretan eta ez die profesionali jakinarazpenik edo komunikaziorik igorriko.

Epaitegiek egin behar dituzten presazko jakinarazpenak paperean egingo dituzte.



¿Perdido entre tus expedientes? ¿Sientes que se te escapa el tiempo?

¡Todo lo que necesitas está en **Kleos PREMIUM**,
porque sabemos que el tiempo es importante para ti!

Kleos + laleydigital.es

La **seguridad** de tener el mejor **resultado**
en el menor **tiempo** posible



Kleos + laleydigital.es: la unión perfecta



Porque Kleos PREMIUM es:

- **SIMPLICIDAD:** sencillo, rápido y fácil de usar. Comienzas a trabajar en cuestión de minutos con solo disponer de acceso a Internet.
- **SEGURIDAD:** Confidencialidad garantizada, estricto cumplimiento de la LOPD.
- **LIBERTAD:** trabaja desde cualquier lugar y en cualquier momento. Además de acceder desde tu PC, podrás acceder a **Kleos** desde un iPhone, un dispositivo smartphone de Android o desde una tableta tipo iPad.
- **TRANQUILIDAD:** siempre actualizado y diariamente hacemos copias de seguridad sin que te tengas que ocupar de nada.



AHORA Prueba GRATIS

Wolters Kluwer | **Kleos**

Visítanos en: kleos.laley.es
902 250 500 tel.

Mutualidad de la Abogacía: Asamblea General y otros temas.



Alfredo Erviti
Abogado

ASAMBLEA GENERAL.

El pasado día 17 de junio se celebró en Madrid la LXXX Asamblea General de la Mutualidad de la Abogacía. La misma tuvo lugar en el Auditorio del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Asistieron 326 asambleístas en representación de los mutualistas y de los socios protectores, tanto de los Colegios de Abogados como del Consejo General de la Abogacía y de los diferentes Consejos de las CC.AA. Todos ellos habían sido designados en las diferentes reuniones territoriales que previamente se habían celebrado en el ámbito de cada Colegio.

No voy a entrar a hacer ninguna valoración en relación a los resultados económicos obtenidos en el último ejercicio económico por la Mutualidad de la Abogacía pues no es mi función y buena cuenta de los mismos se han dado en el informe de la Presidencia que podéis consultar en la página web de la Mutualidad o solicitarlo a la misma así como en el Informe Anual del Ejercicio 2016.

Si que voy a destacar aquellos acuerdos aprobados y que a mi juicio tienen mayor incidencia o trascendencia para el día a día de cada mutualista.

En primer lugar debo referirme al acuerdo de retrasar la edad de jubilación a los 67 años en el Sistema de Previsión Social Profesional. Este acuerdo no afecta a los mutualistas que permanecen en el antiguo Plan de Seguridad Profesional (PSP) o que procediendo de él se han transformado al PUA, es decir, los que causaron alta antes del año 1988. Para ellos la edad de jubilación se mantiene en los 69 años, pudiendo anticipar voluntariamente el deceso de la misma a los 65 años.

Por el contrario si que afecta a quienes causaron alta después del año 1988, es decir a los que pertenecían al Plan de Previsión Profesional de la Abogacía (PPPA) y al Plan Mutuo (PM), que fueron objeto de transformación al Plan Universal de la Abogacía (PUA). Por último indicar que afecta a todos los mutualistas que causaron alta después del año 2005 directamente en el PUA.

Esta medida no hace sino seguir la línea general que se ha impuesto en el régimen público de previsión de la Seguridad Social, donde la edad de jubilación también se ha retrasado a los 67 años, si bien la

aplicación se esta realizando de forma progresiva y escalonada. Hay que tener en cuenta que el Sistema de Previsión Social Profesional cumple una función de alternativa al régimen de Autónomos.

No obstante todo lo anterior, el mutualista podrá siempre anticipar el devengo de la jubilación desde el mes siguiente a cumplir los 65 años de edad o solicitar el retraso de la fecha de jubilación.

En segundo lugar me referiré a las cuantías que dentro de la Prestación por Incapacidad Temporal Profesional (ITP) se pagan por maternidad y paternidad. El acuerdo aprobado fija una indemnización por maternidad de 120 días de indemnización diaria con un máximo a abonar de 3.600 € que se pagaran en cuatro mensualidades consecutivas a razón de 900 €. La indemnización por paternidad consiste en un pago único equivalente a 30 días de indemnización diaria limitándose este importe como máximo a 900 €

En tercer lugar dentro de la misma prestación por ITP la indemnización por patología psicológica o psiquiátrica ha pasado a tener un límite máximo de 60 días de indemnización en lugar de los 15 días como estaba anteriormente previsto.

En cuarto lugar me referiré a las modificaciones introducidas en relación a los cargos de miembro de la Junta de Gobierno de la Mutualidad. El acuerdo establece una duración de dichos cargos de cinco

años en lugar de los tres años que tenían fijados anteriormente. Se trata de dar una mayor estabilidad al órgano de Gobierno. Por otra parte se fija un número máximo de mandatos pues no podrán exceder de tres, evitando de esta forma cierta perpetuación en el cargo y fomentado la renovación de los miembros de la Junta.

A consecuencia de estas modificaciones habrá elecciones para designar los miembros de dicha Junta durante tres años consecutivos por grupo de siete vocalías cada año, y durante dos años no habrá elecciones. Recordaros que todo mutualista al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones puede presentar su candidatura a la Junta de Gobierno siempre que reúna los requisitos legalmente exigidos y que se refieren fundamentalmente a su honorabilidad y profesionalidad.

Finalmente señalaros que el resto de puntos del Orden del Día de la Asamblea se aprobaron por amplia mayoría y que la Mutualidad está remitiendo nuevos títulos de mutualista recogiendo las modificaciones señaladas.

RESCATE TOTAL O PARCIAL DEL SALDO ACUMULADO EN EL SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PROFESIONAL.

Con cierta frecuencia los mutualistas me plantean la posibilidad de liquidar el saldo acumulado en el PUA Sistema de Previsión Social Profesional antes de llegar a la edad de Jubilación. Pues bien

Plan Universal,

una solución de futuro para cada uno

afianzando el futuro...



hasta el año 2015 ello era posible en los supuestos de situación de desempleo, grave enfermedad o aportaciones realizadas con al menos diez años de antigüedad. Pues bien a partir de julio de 2015 por acuerdo de la Asamblea General se modifica el art.42,1 del Reglamento del Plan Universal estableciendo que no serán de aplicación esos supuestos de liquidación en el Sistema de Previsión Social Profesional cuando haya servido el propio sistema o el plan básico de procedencia, en el caso de transformación al Plan Universal, en algún momento como alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Esta modificación se ha introducido por imperativo legal.

AGRADECIMIENTO

Por último me gustaría aprovechar esta oportunidad para agradecer sinceramente el homenaje que junto con otros compañeros el Colegio me brindó el pasado día 30 de junio, por mi dedicación a la atención de los mutualistas. Aunque ya tuve la oportunidad de dirigirme a los asistentes al acto, quiero reiterar en estas líneas mi agradecimiento y tener un sincero y entrañable recuerdo para quien me precedió durante muchos años en dicha función como Delegado personal, D. Francisco Erviti Larrea.



¿Qué jubilación quieres?

De tí depende.



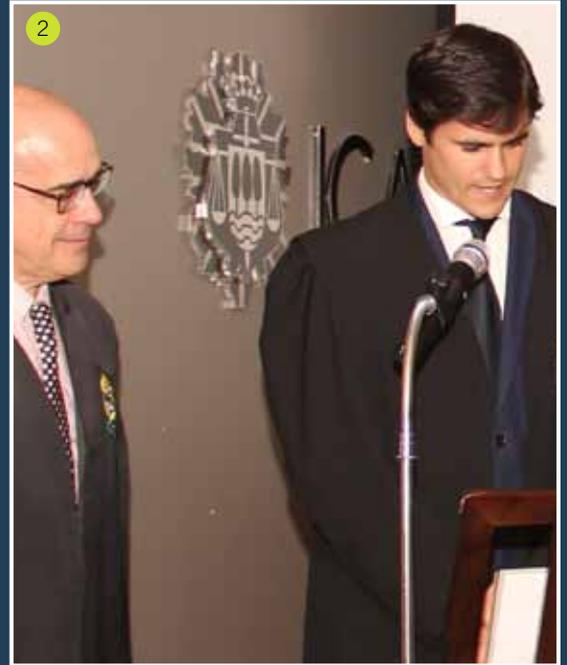
Alfredo Erviti: reconocimiento a toda una vida como delegado de la Mutualidad

Decir Alfredo Erviti es decir Mutualidad en Gipuzkoa. Y precisamente por ello la Junta le ha querido rendir un homenaje por su trayectoria, justo en el momento en el que se traspasa al Colegio la gestión de los mutualistas.

Sin duda una trayectoria brillante atendiendo cualquier duda de las personas mutualistas y también como colaborador de nuestra revista en la que puntualmente está informando sobre cualquier novedad, dudas, y consultas habituales de los y las asociadas.



Jura del cargo para las nuevas nuevas incorporaciones al Colegio



El pasado 29 de junio se celebró en el ICAGI la Jura del cargo de algunas de las nuevas incorporaciones registradas a lo largo del año. En proximas fechas se repetirá con otras personas que por una causa u otra no han podido estar presentes en esta sesión.

El acto estuvo presidido por la Presidenta del Consejo General de la Abogacía Victoria Ortega, así como la decana Lourdes Maíztegui.

Para finalizar se ofreció un pequeño lunch a todos los asistentes.

En las fotografías todas y todos los nuevos colegiados junto a sus padrinos.





5



6



7



8

- 1 MIREN CENZANO ZATARAIN
EMILIO USUN GONZALEZ
- 2 EDUARDO M^º MARTIN GOENAGA
SANTIAGO RON CRUCELEGUI
- 3 OIHANA LOPEZ AVILA
JOSE M^º RUIZ ILUNDAIN
- 4 GARAZI PLAZAOLA UGARTE
JUAN CARLOS QUEL LOPEZ
- 5 INES SORET ARBIDE
JOSE M^º RUIZ ILUNDAIN
- 6 IDOIA URKIOLA ANSA
JOSE M^º RUIZ ILUNDAIN
- 7 ADRIAN FIALLEGAS CORTES
SANTIAGO RON CRUCELEGUI
- 8 JOAQUIN M^º DE GOIBURU MUGURUZA
VIRGINIA ETXANIZ AIZPURU

Si quieres tu foto completa (por razones de espacio la hemos recortado) envía un correo indicando el número de fotografía, a: donato@esaten.com, y te la enviaremos por mail en alta resolución y la original. Por supuesto sin ningún coste para ti.

AUZIA EUSKARRAZ

Doako Justiziaren eta Ofiziozko Txandaren aldeko Eguna



Duela 6 urtetik, Doako Justiziaren eta Ofiziozko Txandaren aldeko Eguna ospatzen da uztailaren 12an. Helburua da, besteak beste, defendatu eta plazaratzea estatuan 45.300 ofiziozko abokatuk egiten duten lana zerbitzu hori eskaini ahal izateko 24 orduz eta urteko 365 egunetan. Abokatuen elkargoek, gaurko egunaren harira, hainbat ekitaldi, ekintza eta ospakizun antolatu dituzte.

Baliabide nahikorik gabeko herritarrei doako justizia erabili ahal izateko eskubidea aitortzen die legeriak. Zerbitzu horren barruan sartzen dira, esaterako, abokatu zein prokuradorea doan izatea eta judizioetatik eratorritako gastuak ordaindu beharrik ez izatea (adituen txostenak, fidantzak...).

Une hauetan, doako justiziako eskabide ohikoek krisiarekin dute zerikusia. Adibidez, hipoteka beteazpeneko kasuetan, herritarrek haien etxebizitza ordaintzeko baliabide ekonomikorik izan ez eta doako laguntza eskatzen dute. Familia arloan, neurriak aldarazteko eskabideak, banantze edo dibortzietatik eratorritakoak, oso ohikoak dira; izan ere, aurrez ezarritako pentsioak ordaintzeko zailtasun handiak dituzte herritarrek, eta, horregatik, neurri horiek aldatzeko eskatzen dute. Azkenik, ez ordaintzeak eragindako utzarazpen kasuak askotan izaten dira, beren egoera ekonomikoa aldatetako izan direlako, maizterrek ezin diotelako alokairuari aurre egin.

Iturria: www.abogacia.es



Desgaitasuna duten pertsonen ezkontzeko mugak murrizten dizkien lege-erreforma indarrean sartu da

Ekainaren 30ean sartu zen indarrean desgaitasuna duten pertsonak ezkontzeko ahal izateko mugak murrizten dituen lege aldaketa. Gizarte zibilaren, hainbat mugimendu asoziatiboren eta Desgaitasuna duten Pertsonen Eskubideei buruzko Nazioarteko Konbentzioaren eskariari erantzuten dio aldaketa horrek.

Estatuko Aldizkari Ofizialak (BOE), pasa den ostegunean, ekainak 29, 4/2017 Legea argitaratu zuen, ekainaren 28koa, Borondatezko Jurisdikzioari buruzko uztailaren 2ko 15/2015 Legea aldatzen duena.

Lege-erreforma horrekin, 15/2015 Legeak ezkongaien gaitasun baldintzei buruz sortarazten zituen interpretazio-zalantzak argitzen dira. Ezkontzeko, medikuaren irizpena behar dela ezartzen zuen lege horrek, horrela ezarri ere: "Laguntza-neurriak egonda ere, ezkontideetako batek baldin badu osasun arloko ezaugarri bat modu ageriko, kategoriko eta funtsezkoan eragozten diona ezkontzeko adostasuna ematea, eta soilik horrelako ezohiko kasuetan, medikuaren irizpena eskatuko da, adostasun hori emateko gaitasunari buruz".

Testu berriak desgaitasuna duten pertsonen babesa indartu ere egiten du; izan ere, ezartzen du Justizia Administrazioaren letradu, notario, erregistro zibilaren arduradun edo espedienteak izapidetzen duten funtzionarioek laguntza teknikoa, materiala, bai eta pertsonen laguntza ere, eska diezaieketela hasieran aipatutako mugimendu asoziatiboek zein administrazioek, ezkontideek adostasuna ematea, hura interpretatzea eta jasotzea bideratzeko.

Jatorrizko iturria: www.elderecho.com



GPS

gastronómico

Por Mikel Corcuera y Anxo Badía

Restaurante IKEA

Parece que fue ayer...cuarenta años después.



Hace ya unos meses nos dimos un garbeo gastronómico recalando en uno de los mayores estandartes de la cocina alavesa, el Ikea gasteiztarrá. Un chute de autenticidad culinaria donde ejerció tantos años su magisterio un cocinero inolvidable como fue José Ramón Berriozabal, secundado por su esposa, Blanca Serrano tristemente desaparecida poco después de él, su hermana María Ángeles y el esposo de esta(o sea su cuñado) Fidel Ramos, que ejerció aquí como referente de los que es un ejemplar jefe de sala. Y ellas también incansables al frente de su imaculado servicio El pasado 31 de marzo hacía justo cuarenta años que se abría el primer Ikea, que irrumpió con fortaleza en la capital alavesa. Una ciudad entonces algo provinciana y de escasa exigencia gastronómica, que poco o nada nada tiene que ver con la potencia culinaria y gastronómica que es hoy día. Cuentan las crónicas de aquella época que aquellas dos parejas de que habían regentado con éxito el restaurante Eguzki se trasladaron a una zona de expansión

de la ciudad, en concreto a la calle Paraguay y con el nombre de Ikea . Aquella noche inaugural , dieron treinta y dos cenas, Y así alumbraron un exclusivo restaurante que desde los primeros días causó sensación por el respeto a las materias primas, la ejecución admirable de la cocina tradicional (pero evolucionada) y un servicio de la máxima categoría. Pero aquel coqueto local necesitaba expandirse, trasladándose en 1989, al actual caserón de Portal de Castilla (un precioso y señorial edificio) donde posteriormente la desbordante fantasía del diseñador Xavier Mariscal ha conferido al lugar un aire tremendamente cálido, irrepetible y exclusivo. Podemos recordar, por otra parte, que si bien en mayo de 2012 repentinamente nos dejó José Ramón, un tiempo antes había pasado ya el testigo a su mano derecha, Iñaki Moya, quien a su vez hace poco más de un año, tras la marcha a su natal Gipuzkoa- para ser al fin profeta en su tierra-, hizo lo propio con el cocinero Asier Urbina, que llevaba en la casa más de una década junto a él. Y quien comanda ahora estos fogones. Antes de nada parece oportuno resaltar como





Restaurante: Sebastián
Dirección: Calle Mayor, 11.
20280, Hondarribia,
Teléfono: 943640167

Web: www.sebastianhondarribia.com
Cierre: Martes almuerzo y lunes entero
Precio medio: 30 a 40 €
Tarjetas de crédito: Sí(salvo Amex)

en su carta se mantienen lo que se puede denominar "clásicos del Ikea". Como son entre otros, el inimitable "carpaccio de gambas de Huelva con sus vinagretas" así como, la inigualable tostada(o sea torrija) con vodka y caramelizada. Y en concreto nuestra degustación comenzó por un etéreo ravioli de carabineros con mézclum, salsa de erizo de mar , y una pictórica y colorista acuarela de verde acelga , salsa de tomate y de lechuga, así como alioli de cebollino. Después las atractivas alcachofas frescas, fritas con trigueros y foie gras y salsa de Oporto. Incitante y excitante la trufa de Álava sobre elegante Parmentier de patata (también alavesa) y queso con sabayón de yema ecológica y cebolla frita (un plato de KO). De los pescados podemos elegir el lomo de cabracho (kabrarroka) servido con un steak de hojaldre y guacamole así como, con una esferificación de aceite de oliva virgen y ajo dorado .Es decir un moderno refrito , o sea la técnica más actual al servicio del sabor. Muy destacable el apartado de carnes. Entre lo que podemos señalar el rotundo lomo alto sangrante de Black Angus con el curioso tubérculo malanga con bacon, mahonesa de piñones y reducción de cerveza. Los postres ligeros y de gran finura. Como el espectacular chocolate al cubo con yogur de regaliz y helado de maracuyá o los curiosos dados de cuajada con cobertura de chocolate rubio (chocolate blanco con azúcar moreno y melazas) sobre membrillo y frambuesas deshidratadas. Las prestaciones del más alto nivel pero con precios comedidos para todo lo que se ofrece. El cálido servicio sigue siendo de una profesionalidad exquisita.



...

Espacios para compartir / Elkartzeko guneak 2017



ICAGI pone alguno de sus espacios a disposición de los colegiados y las empresas para la celebración de reuniones de trabajo externas o internas, presentaciones de producto, cursos y todo tipo de encuentros empresariales.

Situado estratégicamente, junto a un gran parking subterráneo y junto a la estación de tren y autobús de Donostia- San Sebastián.

Salón de actos / Areto nagusia

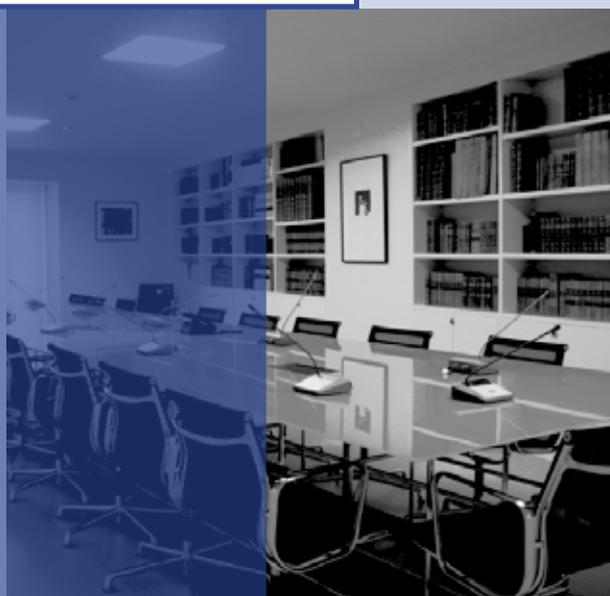
Capacidad 150 personas / Edukiera 150 pertsona
Monitores de televisión / Telebista Monitorea

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	263,00 €	367,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	184,00 €	263,00 €

+ 21% IVA / BEZ

ICAGI bere gune batzuk elkarkidearen eta enpresen eskura jartzen ditu bezeroen bilerak edota lan-taldeen bilerak, erakusketak, produktuen aurkezpenak, ikastaroak eta enpresa arloko topaketa ezberdinak antolatu ahal izateko.

Estrategikoki, lur azpiko aparkaleku handi baten ondoan eta Donostiako tren eta autobus geltokiaren ondoan, kokatuta.

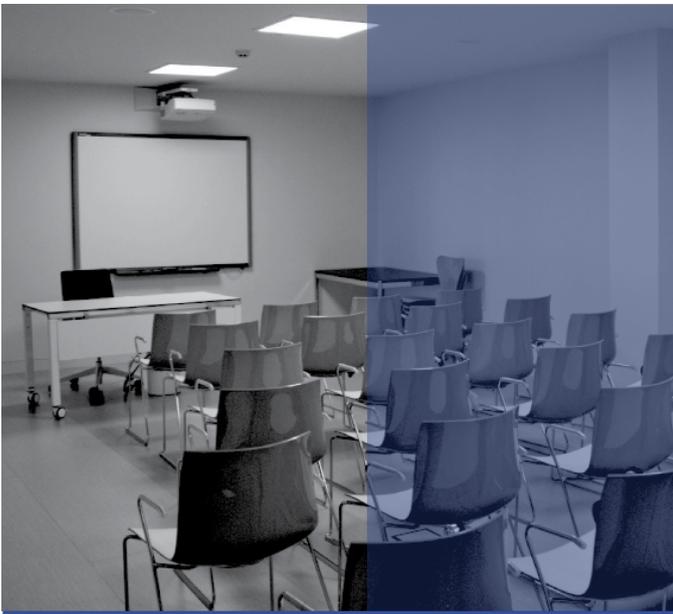


	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	132,00 €	159,72 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	90,00	116,00 €
OPCIÓN VIDEOCONFERENCIA (Sistema IP): Capacidad 6/8 personas	53,00	53,00

+ 21% IVA / BEZ

Sala juntas / Batzorde sala

Capacidad 22 personas / Edukiera 22 pertsona



Sala formación / Formakuntza gela

Capacidad 45 personas / Edukiera 45 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	184,00 €	236,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	132,00 €	184,00 €

+ 21% IVA / BEZ



Sala reunión / Bilera gelak

Capacidad 12 personas / Edukiera 12 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	53,00 €	105,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	32,00 €	63,00 €
ORDU BAT / 1 HORA MAXIMO.	00,00 €	—

+ 21% IVA / BEZ



Terraza para lunch / Lunch-etarako terraza

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
TERRAZA /	158,00 €	231,00 €

+ 21% IVA / BEZ

Condiciones generales / Baldintza orokorrak

“Día completo” se refiere al horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 y entre las 15:30 y 19:00 horas. “Medio día” cualquiera de los dos horarios anteriores (de mañana o tarde).

Fuera del horario habitual se realiza un cargo único de 90 euros, hasta un máximo de 2 horas.

Tanto el salón de actos, como la sala de formación y Sala de Juntas están equipados con todos los medios tecnológicos.

“Egun osoa” dagokio 9:00-14:00 eta 15:30 -19:00 artean ulertutako ordutegira. “Egun erdia” aurreko edozein ordutegira (goizez edo arratsaldez).

Ohiko ordutegitik kanpo 90 euroko kargu bakarra egingo da, 2 orduko maximoarekin.

Bai Arento Nagusia, baita formakuntza gela eta Batzordekoa ere komunikabide teknologiko guztiekin hornitutak daude.



NOVEDADES LEGISLATIVAS

PRIVADO

Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre la marca de la Unión Europea (TOL6.175.727)

Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades (TOL6.194.220)

Reglamento (UE) 2017/1131 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre fondos del mercado monetario (TOL6.194.395)

Real Decreto-ley 12/2017, de 3 de julio, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, en cuanto al sistema de compensación equitativa por copia privada. TOL6196709

Circular 1/2017, de 30 de junio, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos. TOL6201456

PENAL

Tratado sobre asistencia judicial mutua en materia penal entre el Reino de España y la República Socialista de Vietnam, hecho en Madrid el 18 de septiembre de 2015. TOL6196313

Acuerdo entre el Reino de España y la República Federativa de Brasil relativo al intercambio y la protección mutua de la información clasificada, hecho en Brasilia el 15 de abril de 2015. TOL6207896

PÚBLICO

Acuerdo Administrativo entre el Ministro de Defensa del Reino de España y el Ministro de Defensa de la República Francesa relativo a la cooperación en materia de hidrografía y cartografía marítima, hecho en Brest el 15 de junio de 2006. TOL6198362

Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, en la Seguridad Social, en el ámbito laboral y del control del gasto, para la mejora en la prestación de determinados servicios a los ciudadanos, y por el que se crean especialidades en Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado y sus organismos públicos. TOL6201232

Real Decreto 684/2017, de 30 de junio, por el que se declara la situación de sequía prolongada en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos. TOL6195788

Resolución de 14 de julio de 2017, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se establecen las condiciones de uso de firma electrónica no criptográfica, en las relaciones de los interesados con los órganos administrativos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. TOL6206134

LABORAL

Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. TOL6197476

FINANCIERO-TRIBU

Real Decreto 683/2017, de 30 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, en relación con la cobertura del riesgo de crédito en entidades financieras. TOL6195783

Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. TOL6198364

Norma Foral 2/2017, de 30 de junio, por la que se modifica el anexo III de la Norma Foral 8/2016, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2017, como consecuencia de la constitución del nuevo municipio de Itsaso. TOL6.198.365

Decreto Foral 15/2017, de 27 de junio, por el que se modifican el Reglamento por el que se desarrollan determinadas obligaciones tributarias formales y el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. TOL6.191.073

Decreto Foral 14/2017, de 27 de junio, de modificación del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, así como del Decreto Foral 49/2006, de 5 de diciembre, en relación con las propuestas previas de tributación específicas. TOL6.191.072

Decreto Foral-Norma 3/2017, de 20 de junio, por el que se modifica la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico de Gipuzkoa, con relación a la reducción por la explotación de la propiedad intelectual o industrial. TOL6.186.187

JURISPRUDENCIA

PRIVADO

Contrato de distribución, en exclusiva, de duración indefinida. Procedencia de la aplicación analógica del artículo 28 LCA. a la comercialización de productos sanitarios. Indemnización por un preaviso de resolución contractual insuficiente, artículo 25 LCA. Improcedencia de la exceptio non adimpleti contractus. Cálculo de la indemnización por clientela en función de los ingresos «netos» del distribuidor. (TOL6.113.226)

Reclamación de paternidad. Orden de los apellidos del menor en caso de desacuerdo de los progenitores. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 299/2017 - Num. Rec.: 3339/2016 - Ponente: EDUARDO BAENA RUIZ (TOL6.115.117)

Contrato de seguro. Cesión del crédito objeto del seguro: naturaleza y alcance. Procedencia de la aplicación del recargo por demora del artículo 20 LCS. Doctrina jurisprudencial aplicable. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 384/2017 - Num. Rec.: 99/2015 - Ponente: FRANCISCO JAVIER ORDUÑA MORENO (TOL6.185.949)

Propiedad horizontal. Elementos de titularidad y uso común. Trasteros ubicados en la terraza del edificio sobre el que se constituye la comunidad de propietarios - Audiencia Provincial de Murcia - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 270/2017 - Num. Rec.: 303/2017 - Ponente: Fernando López del Amo González (TOL6.198.399)

Entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual. SGAE, AGEDI y AIE. Indemnización de daños y perjuicios. Tarifa por autorización para la comunicación pública de las obras musicales. - Audiencia Provincial de Zaragoza - Sección Quinta - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 297/2017 - Num. Rec.: 213/2017 - Ponente: ANTONIO LUIS PASTOR OLIVER (TOL6.201.519)

Procedimiento de jurisdicción voluntaria. Solicitud de autorización para matricular a su hija menor en colegio público. Discrepancia entre progenitores. Artículo 156-2 del código civil - Juzgado de Primera Instancia e Instrucción - Jurisdicción: Civil - Auto - Ponente: JOAQUIM BOSCH GRAU (TOL6.203.843)

Gastos notariales. Gastos registrales. Sobre las consecuencias de la nulidad de la cláusula por la que se atribuye al prestamista los gastos notariales y de registro. - Audiencia Provincial de Las Palmas - Sección Cuarta - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Rec.: 856/2016 - Ponente: Juan José Cobo Plana (TOL6.204.025)

Protección de los derechos al honor y a la propia imagen. Conflicto con la libertad de información. Publicación de información sobre un juicio por un doble crimen, en que el acusado resultó absuelto, ilustrada con una fotografía tomada en la sala de vistas. Inexistencia de intromisión ilegítima en los derechos al honor y a la propia imagen. Improcedencia de invocar el derecho al olvido en una información en la que no se indicaba siquiera el nombre del acusado y que era reciente. (TOL6.204.823)

Recuperación de nacionalidad española de saharauí. Desestimación de recurso de casación porque fue formulado incorrectamente. Cita de un número de artículo sin indicar siquiera a qué cuerpo legal pertenece y sin que pueda averiguarse. En el recurso se argumenta la procedencia de estimar una pretensión, la declaración con valor de mera presunción de la nacionalidad por posesión de estado (artículo 18 del Código Civil) cuando la pretensión formulada inicialmente en la vía gubernativa que es objeto (TOL6.205.806)

Acción individual de nulidad de cláusula de gastos de constitución (aranceles notariales y registrales, impuestos, gastos de gestoría, gastos de notaría, registro, impuestos y los suplidos previos producidos por la obtención de certificación y notas simples del Registro de la Propiedad) del préstamo hipotecario - Juzgado de 1ª Instancia - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Ponente: Carolina del Carmen Castillo Martínez (TOL6.207.870)

Cuotas participativas de caja de ahorros. CAM. Nulidad de la comercialización a minoristas por error vicio del consentimiento. Desaparición posterior de la caja de ahorros: segregación del negocio financiero a favor de un banco y constitución de una fundación para gestionar la obra social. Legitimación pasiva soportar la acción de anulabilidad - Tribunal Supremo - Sala Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 439/2017 - Num. Rec.: 1972/2016 - Ponente: Pedro José Vela Torres (TOL6.209.305)

LABORAL Jurisprudencia

Desempleo. Alto cargo de la Administración autonómica. Solicitud al SPEE de prestación por desempleo. Concesión. Reclamación del SPEE de la prestación al estimar que fue concedida de forma indebida - Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 2481/2016 - Num. Rec.: 3639/2015 - Ponente: Terea Pilar Blanco Pertegaz (TOL5.904.259)

Demanda de despido individual como consecuencia de despido colectivo acordado con la representación legal de los trabajadores. Reclamación de un trabajador para que se declare la nulidad de su despido con condena solidaria de las empresas demandadas y abono de 58.394,19 euros más el 10% de intereses en concepto de liquidación salarial adeudada. Falta de liquidez como causa de la no puesta a disposición de la indemnización legal: es atendible, en función de las concretas circunstancias concurrent... (TOL5.937.226)

Modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Demanda en solicitud de que se declare nula o subsidiariamente injustificada dicha modificación y se condene a la empresa a reponer al actor en sus condiciones anteriores en cuanto al sistema de remuneración, horario y demás condiciones ostentadas por el mismo en su anterior empresa, con abono de las diferencias que ese cambio le haya ocasionado durante la aplicación de la medida: procede, al no haberse corregido más que en lo formal lo que... (TOL5.937.402)

Extinción de contratos de trabajo en el marco de un ERE, en el que se pacta un Plan de Prejubilaciones obligatorio y de aplicación exclusivamente a aquellos afectados de Poliseda que tengan 52 o más años, que comporta a cargo de esa empresa el pago de complementos de las prestaciones por desempleo o de subsidio por desempleo hasta la edad reglamentaria de jubilación y del Convenio Especial de Seguridad Social, pero acordándose que esas prestaciones se garantizarían con una aseguradora, Apra Leve... (TOL5.937.428)

Pensión de viudedad. Pareja de hecho de más de 20 años inscrita en el registro correspondiente más de tres años antes del hecho causante, habiendo fallecido la trabajadora cuando se hallaba en situación de alta en el RGSS. Se desestima la petición prestacional de su pareja por ser los ingresos del actor superiores en 1,5 veces el importe del smi. Pretensión de que se deduzcan del cómputo de los ingresos la retención a cuenta del IRPF. Falta de contradicción. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Se... (TOL5.937.466)

Impugnación de Laudo tras compromiso arbitral alcanzado en el seno de la impugnación por la Autoridad Laboral del I Convenio Estatal Agroalimentario. Cuestiones abordadas.-1) Inaplicación general de la Ley de Arbitraje a los de carácter laboral; en particular: inaplicación al caso. 2) La inclusión del Árbitro en el elenco del SIMA no comporta parcialidad en orden a decidir qué patronales poseen legitimación negocial. 3) El laudo no se extralimita cuando aprecia que las patronales firmantes no ac... (TOL5.937.643)

Reclamación de cantidad. La extinción del ente público MINTRA para la que la actora prestaba servicios dentro de la CAM, y su integración como personal de la DG de infraestructuras, también de la cam, justifica que se le suprima el plus de actividad que previamente percibía, aún sin cumplir los requisitos previstos para su devengo en el convenio colectivo de aplicación, y ello tanto por aplicación de expresa previsión de la da cuarta de la Ley Cam 8/2010, cuanto porque no puede sostenerse la exi... (TOL5.938.546)

SAE: promotores y asesores de empleo. Se declara improcedente el despido y se rechaza la nulidad del mismo. Reitera doctrina de Pleno STS/IV de 21 abril 2015 (rollo 1235/2014). y otras SSTs/IV posteriores. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 75/2017 - Num. Rec.: 2780/2015 - Ponente: Rosa María Virolés Piñol (TOL5.964.274)

Tutela del derecho de huelga formulada por el sindicato AST contra Telefónica. Inexistencia de vulneración del mismo cuando entre los trabajadores en huelga, pertenecientes a las diez empresas que subcontratan actividad de provisión de servicios finales de telecomunicaciones, y Telefónica no hay vínculo laboral alguno y por ello no cabe exigir el cumplimiento de los deberes de negociación que impone el artículo 8.2 del RDL 17/1977, que solo alcanzarías a las empresas que emplean a los huelguista... (TOL5.973.163)

Subsidio por desempleo suspeDespido. Conceptos computables en el cálculo de la indemnización. En el sector de empresas de vigilancia y seguridad, no revisten carácter salarial ni son conceptos computables los pluses de vestuario y transporte, pese a que su percepción es en cuantía fija y en quince mensualidades. Necesidad de que las afirmaciones de hecho expresadas en la fundamentación jurídica de la sentencia dictada en suplicación estén motivadas. Se reitera doctrina. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - ... (TOL6.153.729)

Reclamación diferencias Indemnización por cese pactado. Determinación de la modalidad procesal a seguir: Procedimiento de Despido o de reclamación de cantidad. Nulidad de actuaciones por no haberse comunicado a la parte que la modalidad instada era inadecuada. Falta de contradicción. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 419/2017 - Num. Rec.: 3521/2015 - Ponente: Rosa María Virolés Piñol (TOL6.153.865)

Comunicación individual de despido colectivo. BANKIA. Problemas. 1) Inconcreción de la comunicación escrita. 2) Consecuencias de la falta de preaviso y de notificación a los representantes legales. Criterios. 1) La comparación de la suficiencia de la carta de despido objetivo requiere que concurra la preceptiva identidad. Ausencia de contradicción. Aplica doctrina. 2) En las extinciones contractuales derivadas de un despido colectivo no opera la necesidad de entregar copia de la carta a la RLT. (TOL6.171.670)

Cesión ilegal de trabajadores. Controversia sobre la falta de acción. El trabajador presentó papeleta de conciliación sobre cesión ilegal con anterioridad a la extinción de su contrato y a la finalización de la contrata entre la empresa supuestamente cedente y cesionaria que daba cobertura a las funciones que realizaba. La demanda judicial se produce cuando la contrata y la relación laboral ya están extinguidas; sin embargo, la papeleta de conciliación en el SMAC sobre la cesión se presentó con (TOL6.171.896)

Asunto C-449/16. Procedimiento prejudicial. Seguridad social. Reglamento (CE) n.º883/2004. Artículo3. Prestaciones familiares. Directiva 2011/98/UE. Artículo12. Derecho a la igualdad de trato. Nacionales de terceros países titulares de un permiso único. espacio de libertad, seguridad y justicia, Política de inmigración, Seguridad social - Tribunal de Justicia - Jurisdicción: Supranacional - Sentencia - Num. Rec.: C-449/16 (TOL6.177.089)

PENAL Jurisprudencia

CDelito de estafa y grupo criminal. Empleados de una empresa de venta y reparación de automóviles que realizan diversas acciones de sustitución de piezas, recambios y reparación de averías, bajo una maquinación engañosa ante la propiedad de la empresa, de manera que obtienen en sus propios vehículos precios infravalorados o a coste cero. (TOL6.144.511)

120 Delitos contra la intimidad de descubrimiento y revelación de secretos. Artículo 197.1 y 6 del CP. Evolución jurisprudencial del tipo delictivo. Acuerdo de Pleno de la Sala Segunda del TS de fecha 20 de enero de 2015. Jurispruden-

cia - Juzgado de lo Penal - Sección Cuarta - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 160/2017 - Num. Rec.: 296/2016 - Ponente: EMILIO LABELLA OSES (TOL6.159.800)

Revisión de sentencias absolutorias. Derecho a la tutela judicial efectiva no identificable con un derecho a la presunción de inocencia invertido. Delito de denegación de información al socio por parte del administrador del artículo 293 o Interpretación restrictiva o Continuidad delictiva o Contenido de la información cuando existen sociedades participadas al 100% o La estimación declarativa en la jurisdicción civil del derecho a la información no satisfecho, no evita la tipicidad de la conducta (TOL6.175.215)

Delito de conducción etflica: la conducción con tasa superior a la contemplada en el artículo 379.2 CP de un vehículo de motor desplazándolo dos metros en marcha interrumpida ante la presencia policial es conducta incardinable en el citado precepto penal. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 436/2017 - Num. Rec.: 2122/2016 - Ponente: ANTONIO DEL MORAL GARCIA (TOL6.185.691)

Prueba ilícita: procesado que extravía una cámara de fotos en la que se contienen imágenes explícitas de abusos sobre una menor. Se rechaza la alegada ilicitud probatoria. Prueba ilícita entre particulares. Es indispensable dispensar un tratamiento singularizado a aquellos casos en los que la alegada ilicitud probatoria está originada por la actuación de un particular que no persigue -ni es utilizado por los poderes públicos como instrumento para esa finalidad- burlar las garantías de nuestro si... (TOL6.202.401)

Auto ejecutorio. Sustitución de pena de prisión que no excedan de un año por multa. Artículo 88.1 del Código Penal en su párrafo primero (en la redacción vigente en la época de los hechos, modificación publicada el 29 de diciembre de 2004, en vigor a partir del 26 de junio de 2005, de aplicación más favorable) - Audiencia Provincial de Barcelona - Sección Octava - Jurisdicción: Penal - Auto - Num. Res.: 67/2017 - Num. Rec.: 110/2015 - Ponente: M^a José Trenzado Asensio (TOL6.203.816)

Delito de lesiones psíquicas. La Audiencia de Asturias confirma un año de prisión para un exfutbolista del Real Avilés por causar daños psíquicos a su exnovia reenviando un vídeo íntimo de ambos. La Sección Segunda confirma íntegramente la sentencia de instancia sin entrar a valorar penalmente la difusión del material audiovisual - Audiencia Provincial de Asturias - Sección Segunda - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 274/2017 - Num. Rec.: 365/2017 - Ponente: Agustín Pedro Lobejón Mart... (TOL6.205.019)

Revisión de pena solicitada ex artículo 579 bis.4 CP. Aplicación del Acuerdo de Sala General 24/11/2016. Integración del penado en ETA. Se desestima el único motivo del recurso por infracción de ley. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 527/2017 - Num. Rec.: 10056/2017 - Ponente: Juan Saavedra Ruiz (TOL6.205.487)

“Caso Codesport”. Malversación de caudales públicos. Concepto de caudales públicos. Problemas que plantea la proliferación de sociedades públicas con forma mercantil, consecuencia del fenómeno de “huida del Derecho administrativo”. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 558/2017 - Num. Rec.: 757/2016 - Ponente: José Ramón Soriano Soriano (TOL6.205.764)

Delitos continuados de falsedad en concurso medial con un delito fraude de subvenciones. Pena correspondiente según el artículo 77,3 CP actual. Prescripción de tres delitos de falsedad por ocasionales, al no responder a un plan y no constituir delito continuado. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 543/2017 - Num. Rec.: 2362/2016 - Ponente: Perfecto Agustín Andrés Ibáñez (TOL6.207.430)

Nulidad: Defecto en la grabación del juicio: Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva en la vertiente de acceso al recurso. Acuerdo Pleno no Jurisdiccional de 24 de mayo de 2017. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 529/2017 - Num. Rec.: 1736/2016 - Ponente: Ana María Ferrer García (TOL6.207.657)

Prevaricación. Malversación de caudales públicos. Doctrina de esta Sala sobre la línea divisoria entre los actos preparatorios impunes y los actos ya ejecutivos del delito. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 548/2017 - Num. Rec.: 41/2017 - Ponente: Carlos Granados Pérez (TOL6.209.260)

Impuestos sobre Sociedades, ejercicios 1998 y 1999. Procedimiento de inspección Traslado del tanto de culpa a la jurisdicción penal durante la vigencia de la Ley General Tributaria de 1963, pese a que las cuotas exigibles no podían incardinarse en el tipo penal previsto en el artículo 305 del Código Penal, al no superar el límite de 120.000 euros establecido en la Ley Orgánica 15/2003: Consecuencias. Falta de identidad. El recurso de casación para unificación de doctrina no resulta el mecanismo (TOL6.113.534)

Impuesto Transmisiones Patrimoniales. Concesión administrativa. Prescripción. Falta la preceptiva identidad entre la sentencia impugnada y las aportadas de contraste. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 934/2017 - Num. Rec.: 1015/2016 - Ponente: Ángel Aguillo Avilés (TOL6.153.914)

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. Adquisición de fincas rústicas que inmediatamente se arriendan a quien ya venía explotándolas con anterioridad. Renuncia a la exención del IVA no procedente. Aunque se cumple la prorrata del 100 por 100 -pues en 2005 la recurrente no percibió rentas arrendaticias, pese a la fecha del contrato-, el destino previsible de los bienes adquiridos era, en el momento de la adquisición, el de destinarlos al arrendamiento rústico -no el de industria- (TOL6.172.186)

Procedimiento de revisión de sentencia. Liquidación y recaudación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Delimitación competencial entre Ayuntamiento y Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Término Municipal (EATIM). Falta de acreditación del cumplimiento del plazo de tres meses desde que se tuvo conocimiento de los documentos recobrados y decisivos. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 992/201 (TOL6.172.187)

El TSJ de Madrid establece que las prestaciones por maternidad del INSS están exentas del IRPF. La Sección Quinta estima íntegramente el recurso de una particular y revoca una resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid que anulaba la autoliquidación de la Renta de una mujer que había percibido del INSS 8.993.60 euros en concepto de prestación por maternidad en 2013; cantidad que no había declarado al entender que estaba exenta de tributación - Tribunal Superior de Justic... (TOL6.208.338)

PUBLICO Jurisprudencia

Derivación de responsabilidad por deudas de la Seguridad Social a la administradora de la sociedad. Sociedad incurso en causa de disolución por reducción del patrimonio social neto por debajo de la mitad del capital social. No concurre la preceptiva identidad entre la sentencia impugnada y la de contraste. Inadmisión. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Cuarta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 674/2017 - Num. Rec.: 1678/2015 - Ponente: RAFAEL TOLEDANO CA... (TOL6.057.662)

Asunto C-610/15. La puesta a disposición y la gestión de una plataforma de intercambio en línea de obras protegidas, como The Pirate Bay, puede constituir una violación de los derechos de autor. Procedimiento prejudicial. Propiedad intelectual e industrial. Directiva 2001/29/CE. Armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines. Artículo 3, apartado 1. Comunicación al público. Concepto. Plataforma de intercambio en línea. Intercambio de ficheros protegidos sin autor... (TOL6.162.813)

Profesiones colegiadas y afiliación al RETA. Actuación de las mutualidades de previsión social como alternativas al RETA: análisis de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de 1995. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Cuarta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 988/2017 - Num. Rec.: 1638/2015 - Ponente: José Luis Requero Ibáñez (TOL6.172.042)

Acuerdo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Sala de Supervisión Regulatoria, de 23 de abril de 2015 por el que se adoptan criterios sobre la separación de los costes de las actividades aeroportuarias y comerciales de los aeropuertos de AENA. Alegaciones previas. Auto de inadmisión del recurso. Ha lugar al recurso de casación y admisión del recurso contencioso-administrativo. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Tercera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sen... (TOL6.185.696)

Declaración de usura demanial de "Las Aletas". Pérdida sobrevenida de objeto. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1061/2017 - Num. Rec.: 821/2015 - Ponente: César Tolosa Tribiño (TOL6.185.826)

Cancelación de inscripción en el registro de preasignación de retribución de instalaciones fotovoltaicas. Se reco-

noce el derecho a la inscripción en el Registro administrativo de instalaciones en producción de régimen especial.
- Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Tercera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num.
Res.: 1199/2017 - Num. Rec.: 161/2016 - Ponente: JOSÉ MARÍA DEL RIEGO VALLEDOR (TOL6.206.136)



servicios exclusivos

www.tirantonline.com
información **jurídica** en internet

+ CALIDAD

Servicio "Se lo buscamos", gratuito para los suscriptores de Tirant On Line a través del cual se pueden obtener documentos de Jurisprudencia y Legislación que no se hallen en la base de datos.

Servicio de Novedades, boletín específico de novedades que te enviamos por correo electrónico cada semana.

Canal Tirant, por ser suscriptor de la Base de datos de la Editorial Tirant accede a servicios exclusivos: Librería virtual (urgente y con los máximos descuentos que la Ley autoriza), servicios de formación en su especialidad, la posibilidad de realizar su propia página Web, noticias, etc.

+ EFICACIA

El tiempo de los profesionales es un bien escaso...y por eso Tirant lo Blanch le ofrece resolver sus búsquedas de forma rápida y efectiva.

Sistemas de búsqueda:

Más de 1.500.000 de documentos plenamente accesibles, mediante un completo sistema de buscadores (General, por documento, por voces) que organizan la información de forma inteligente así como intuitivos sistemas de navegación por Voces y por la Legislación.

Contenidos:

- 1) Legislación vigente y consolidada.
- 2) Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.
- 3) Biblioteca: todo el fondo práctico de la Editorial Tirant lo Blanch en la Web.
- 4) Formularios, Modelos y Protocolos.
- 5) Bibliografía de todas las Editoriales.
- 6) Consultas.
- 7) Esquemas procesales y sustantivos.

Para más información,
teléfono de atención al cliente:
902 12 12 55
o por correo electrónico:
atencionalcliente@tirantonline.com



tirant lo blanch